



# Sección Judicial

## Remates

### IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Secr. Única comunica en autos "Sucesión de Ángel Roberto Iraldi s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes - Expte. N° 69.100 - Inmueble: Nuestras Malvinas N° 1501 - Boulogne - Partido de San Isidro" que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 4 DE JULIO DE 2012 A LAS 12.00 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Betbeder 1537 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI - Sección: D - Manzana: 7 - Parcela: 8 - Matrícula 6023 - Base \$ 320.000.- Contado en dinero en efectivo o mejor postor. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado - Sellado de ley - Comisión 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales y el alquiler del salón de remates a cargo exclusivamente del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000.- S/Mandamiento: Se trata de un inmueble de dos plantas ocupado en la planta baja por Carlos Alberto Riadigos y por el Sr. Acuña Oscar Leonardo. El Sr. Riadigos ocupa la planta baja del inmueble en carácter de inquilinos juntamente con el Sr. Acuña del Sr. Iraldi. En la planta alta viven la Sra. López Estela Maris y la Sra. López Ramona, también inquilinos del Sr. Iraldi. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pág. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2012 de 13 a 16 hs. San Isidro, 13 de junio de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.179 / jun. 21 v. jun. 27

### ROBERTO CASANOVA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Roberto Casanova (1322), en autos "Castaño Ángela R. c/ Puente Julio C. y otros s/ Cobro ejecutivo de Alq.", expte. 98471/96, rematará EL DÍA 2 DE JULIO DE 2012, A LAS 10:40 HS., en Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova N° 82, un inmueble sito en calle Chacabuco 3022 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Sección D, Manz. 299-ww, Parcela 11, Partida 106.437, Matrícula 21.506, Base \$ 49.863. Al contado. Señá 10 %, comis. 3 %, sellado 1 %, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Karina González. Revisar 27/6/12, de 11 a 12 hs. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 12 de junio de 2012. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

L.P. 21.844 / jun. 22 v. jun. 26

### MIRTA NÉLIDA BERTERREIX

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Com. N° 14, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillero Mirta Nélica Berterreix, Reg. 2521, rematará EL DÍA 3 DE JULIO DE 2012, A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Departamento ubicado en Jujuy N° 1518 - 7° piso - depto. 5 de esta ciudad con una sup. de 58,08 m2. Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 44 - Parc. 1 - UF. 74 - Pol. 07-05. Dominio: Matrícula 25.882 (045), Base de venta \$ 35.705,33. Al contado. Señá 10 % - Honor. 4 % a cargo de cada parte, con más 10 % de ap. previs. s/ total de honorarios a cargo del comprador. De no existir postores, se subastará el 6-7-2012 con base de \$ 26.778,99. Si tampoco hubiere postores, se rematará sin base el 10-7-2012, en todos los casos mismo lugar y horario. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, bajo apercibim. de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La Vta. se ordena libre de grav., imp. tasas y contrib. hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente, con excepción del rubro expensas, no quedando desobligado el adquirente por el monto que no se cubra con el producido de la subasta. Monto deuda Expensas Puras al 31-3-12 \$ 14.639,78. (marzo 2012 \$ 381,32). El bien sale a la venta en el estado de ocupación que surge de la constat. de autos: ver fs 498 vta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (Art. 580, 582 y concs. del CPCC, ref. Ley 11.909). Visita: día 2-7-2012 de 11 a 12 hs. Venta ordenada en autos "Consorcio Prop. Edificio Jujuy 1518 contra Godoy María Alicia su sucesión sobre cobro ejecutivo", Exp. N° 6.965. Mar del Plata, 11 de junio de 2012. Héctor Fabián Casas, Secretario.

M.P. 34.478 / jun. 22 v. jun. 26

### ROBERTO BOLDT

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 2, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el martillero Roberto Boldt, en los autos: Olivera Fabián Marcelo c/ González Ilda y otra s/ C. Ejecutivo, exp. 99.350, subastará EL DÍA 2 DE JULIO DE 2012, A LAS 11:20 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca.: el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Rivadavia 1479 de Coronel Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIII, Secc. C, Manz. 233, Parcela 2, Partida 4.774, Matrícula 7270, Sup. 422 m2. Base \$ 4.505. Al contado. Señá 10 %, comisión 3 %, sellado 1 %, aporte ley todo en efectivo acto de remate. Saldo aprobación de subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Ocupado por Germán Schlegel y su

grupo familiar en carácter de intrusos. Revisar el 28/6/2012 de 14 a 15 hs. Bahía Blanca, 11 de junio de 2012. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.227 / jun. 22 v. jun. 26

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis en autos: Rombo Cía. Financiera S.A. c/Miño, Máximo Humberto s/Acción de secuestro", según Art. 39 de la Ley 12.962 y Art. 585 del Cód. Comercio, rematará EL DÍA 2 DE JULIO DE 2012, A LAS 10,20 HS., en Casanova 82 de B. Bca. un automotor marca Renault, Tipo Furgón Kangoo confort 1,5 d.CICD DA SCT 1P 600 Kg., Año 2010, Motor Marca Renault N° K9KA700D177663, Chasis Marca Renault N° 8A1FCG715BL522286, Dominio JDU 550. Sin base. Al contado. Precio y comisión, 10 % + IVA, (adic. Ley 7.014) dinero efectivo acto de rte. Deuda por patentes al 18/5/12 \$ 2.153,30 a cargo del comprador al igual que las multas si las hubiere. Entrega inmediata. Revisar 1 hora antes. Bahía Blanca, 7 de junio de 2012. Dr. Aldo A. Dignani, Abogado.

B.B. 57.217 / jun. 22 v. jun. 26

### RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, en el expediente 54.245/2005 "Ruiz de Erenchun Alberto Federico c/Zenit Viajes S.A.C.I.F.I. y Agrop. s/Cobro Ejecutivo", hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg.3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 0221-482-7500, email: ricardoseverini@hotmail.com.), rematará EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 09:45 HS. en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corporis, inmueble Ley 13.512 en San Bernardo, Partido De La Costa, calle Bernardo de Irigoyen esq. Mendoza, s/plano PH 123-272-84, Unidad Funcional 1, Polígono 00-01, superficies: Cubierta 25,55 m2, semicubierta 1,60 m2., descubierta 39m2. Total 66,15m2. y Polígono 01-01, superf. cubierta y total 24,97m2. Superf. total U.F. 91,12m2. Catastro: Circ. IV, Sec. X, Mz. 5, P. 6, Subparcela 1. Partida 123-070.000-8. Dominio: Matrícula 2554/1 (123). No se devengan expensas. Base \$ 69.864,00. Ocupa Mabel Beatriz Orlandi, invoca carácter de propietaria. Visitas: 06-08-2012 de 10:30 a 11:30 hs. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales La Plata bajo apercibimiento de notificar por art. 133 CPCC, y abonar en efectivo la seña del 10%, el impuesto de sellos del 1 %, la comisión del 3% y el aporte del 10% sobre la misma. El saldo de precio al quinto día de aprobado el remate mediante depósito en la cuenta 2050-027-0.586.503/5. La Plata, 13 de junio de 2012. Carolina Michelini, Secretaria.

L.P. 21.877 / jun. 22 v. jun. 26

### JORGE RAÚL SHEDDEN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría única, del Depto. Jud. Mercedes (B), hace saber que el Martillero Jorge Raúl Shedden, Mat. 3295, Libro VII, Folio 3295 del DJM, rematará, EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10,00 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, Avenida 29 N° 785 de Mercedes (B), un inmueble en propiedad horizontal ubicado en calle Avda. Quiroga y Calle Los Llanos de la localidad Alfredo Demarchi, (Estación Quiroga) del Partido de 9 de Julio (B). Superficie total del terreno de acuerdo a plano PH.: 77-20-85: 825 metros 50 dcms. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ.: VIII; Sección: B ;, Manz.: 6 a; Parc.: 1-e; Subparcela: 01. Matrícula.: 077-17792/1. Partida Inmobiliaria 077-003480-9. Según consta en Mandamiento de Constatación de fs. 115 en el terreno hay

construcciones en total estado de abandono las que han sido destinadas al despacho de combustible y servicios afines y al 18/10/2011 no se constatan ocupantes. Deudas: ARBA: \$ 1.937,80 al 21/11/2011 Municipalidad de 9 de Julio: Tasa Servicios Urbanos: \$ 667,79 al 24/11/2011; ABL.: \$ 1.599,01 al 24/11/2011. También adeuda Derechos de Construcción. Coop. de Provisión de Obras y Serv. Públicos "F. Quiroga Ltda" deuda por Servicio Eléctrico y Agua Potable: \$ 8.793,94 al 18/11/2011. Venta al contado. Base: \$ 60.000. (En caso de fracaso de la subasta por falta de postores la misma se llevará a cabo después de una hora de iniciada con una base reducida en un 25 % o sea \$ 45.000) Señal: 10 % Comisión: 3,5 % a cada parte con más el 10 % en concepto de aportes de ley. Sellado: 1 %. Todo en efectivo y en pesos acto de subasta. Días de visita: 25 y 26 de julio de 2012 de 10,00 a 15,00 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El comprador en comisión deberá denunciar la persona del comitente en el acto del remate. No se aceptarán ofertas inferiores a \$ 500. Venta decretada en autos "Banco de La Nación Argentina c/ Isasi, Juan José (quiebra) s/ Incidente concurso especial" Expediente N° 76.375. Más informes en las oficinas del martillero, calle 31 N° 649 de Mercedes (B). TE: 02324-431289 Celular 02324-15564730. Mercedes, 5 de junio de 2012. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

Mn. 67.050 / jun. 25 v. jun. 27

### ALBERTO J. LAVILA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. N° 10, del Dpto. Jud. de Morón, en autos: "Gho Carlos c/Facma Sociedad Anónima s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. Reserv. 63.910; Actor: Sr. Carlos Gho, L.E. 3.460.133. Hace saber que el martillero Alberto J. Lavila, Col. N° 54 de La Matanza, rematará al contado y mejor postor EL 4 DE JULIO DE 2012, A LAS 10,00 HS., un unidad funcional, sometida el régimen de la Ley 13.512, s/p.h. 101-1-79, designada como U.F. N° 3, Polígono: 00-02, superf. total 23,95 m2 cub. "Ad-corpus", Matric. 6.780/3, el cual es parte del edificio total con frente a la calle Almafuerde s/N° entre los números 2.687/91. esq. Buenos Aires, de la Ciudad de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., según tít. plano 101-635-48, Lotes de Terr. A; B; C y D de la Manz. A -N. Cat.: Circ: II; Sec. A; Manz. 24, Parc. 16e; U.F. 3. Estado de ocupación: s/ Mandamiento de Constatación de Fs. 545/547, el Oficial de Justicia se constituyó en Almafuerde s/N° e/ los Nros. 2687 y 2691, siendo atendido por una persona que dijo llamarse Matías José Agustín Guzzi, DNI 22.782.457, quien dijo ocupar el inmueble en carácter de cuidador y usándolo como depósito de sus herramientas. Deudas p/impuestos y tasas: Rentas: Fs. 390/394 Pda. 101-216.766, adeuda 1/05 a 4°/09 \$ 532,40.; y 1° a 4°/2010 \$ 67, total \$ 599,40. Municipal: Pda. 216.766 adeuda 6°/96 a 12°/2.001 \$ 2.425,42 y 1°/02 a 12°/07 \$ 1.820,30; 1°/08 a 11/10 \$ 981,21, total 6.539,18. Aguas Arg. S.A., fs. 494/95; cta. 182.054, debe del 27/03/97 al 04/03/06, \$ 18.018,44 y por Aguas y Saneam. Arg. (Aysa S.A.) fs. 496, Cta. 182.054; debe del 06/05/06 al 30/04/11 \$ 3.741,06. Expensas: por ser unidad individual, no abona expensas, ni existe administrador. Todo sujeto a reajustes y actualizaciones. El que resulte adquirente en subasta no responderá por las deudas de Municipalidad de Morón, Aysa y Arba anteriores a su toma de posesión. Carácter y alcance a favor del adquirente: Art. 584 CPCC; cfr. CNCiv. Sala B, 23/03/76, ED 77-447) cabe concluir que los créditos respecto del inmueble también se trasladan al precio que sustituye la cosa, por lo que adquirente no habrá de responder por la deudas anteriores a su posesión (cfr. CNCiv. En pleno en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Robert J. "causa 98.554, LL 31-03-1999) Base \$ 45.325,11, al contado. Señal 10 %. Comisión 3 % c/ parte. (Art. 54, apart. 4, Ley 14.085) Aporte Ley 7.014, 10 %, más adic. 1 p/mil. Horario de visita: 15,00 a 17,00 hs., el día 3 de julio de 2012. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 y 580 del Código Procesal). Ciudad de Morón, 12 de junio de 2012. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

Mn. 62.374 / jun. 25 v. jun. 27

### SERGIO EMILIO MÉNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dpto. Judicial Lomas de Zamora, hace saber en los autos "García Julio Horacio c/ Bohmer Ernesto y otro s/ Daños y perjuicios" Expte. N° 54.525, que el Martillero Sergio Emilio Méndez Rematará EL DÍA

MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2012, A LAS 9 HS., en Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en Portela N° 625 L. de Zamora. El 100 % del inmueble sito en la calle Capitán Cairó N° 677, de la localidad de Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc: B, Quinta 12, Manz: 12 d, Parcela 9, Partida 53.886, medidas y linderos en su respectivo título Ad corpus. Vivienda buen estado conservación. Adeuda Impuestos: A.B.L.: \$ 3863,06. al 31/07/2007, Rentas: \$ 1779,20. al 20/07/2007. AYSA No posee. Ocupado por Bohmer Ernesto en carácter de propietario. Base \$ 120.000. Al contado y mejor postor. Señal 10 %, comisión 1,5 % c/parte y sellado 1 %, todo en efectivo en acto subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC) y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, todo según lo dispuesto en los Arts. 580 y 581 CPCC. Visítese el día jueves 10 de julio de 2012 de 10:00 a 12:00 hs. Informes Martillero: 4299-1524. mendezsergio@speedy.com.ar.- Lomas de Zamora, 12 de junio de 2012. Gustavo F. Giordano, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.964 / jun. 25 v. jun. 27

### CLAUDIO A. DE GENARO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Ángel N. Gorostegui en autos: "Acedo, Gabriel G. c/ Gavilán, Jorge A. y otro s/Ejecutivo" hace saber que el Martillero Claudio A. De Genaro, Colegiado C. 2462 L V F 393 del Colegio Público de Martilleros de Lomas de Zamora, subastará EL DÍA 06 DE JULIO DE 2012 A LAS 10:00 HS. En la calle Fseo. Portela 615/25 de Lomas de Zamora, el automotor marca Peugeot, modelo 206 XT 1.6 5p, año 2008, dominio "HEM 108". El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de notificarse automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. El Martillero percibirá del comprador el 10 % de comisión. Visitas el día 29 de junio de 2012 de 10:00 a 12:00 hs., en Av. H. Yrigoyen 7452, 1° "D", Banfield. Lomas de Zamora, 5 de junio de 2012. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.946 / jun. 25 v. jun. 26

### JORGE ROBERTO ZANELLI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Itzaingó 340 Piso 2° de San Isidro, en los autos "Torres Miguel Ramón s/ Incidente realización de bienes" Expte N° 34.407" comunica que el martillero Jorge Roberto Zanelli rematará EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Brown 160 de San Isidro, las Unidades Funcionales número 1 y 2 del Inmueble sito en la calle Palacios (Ruta 197) 1891 esquina Curupaytí de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: II; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 1; Subparcelas: 1 y 2; Polígonos: 00-01 y 01-01 de la Unidad Funcional 1 y polígono 00-02 de la Unidad Funcional 2. Matrículas: 30.811/1 y 30.811/2. La Unidad Funcional 1 consta de planta baja y mediante una escalera exterior se accede al departamento del primer piso que consta de 2 dormitorios; baño; cocina; living comedor y una terraza. Se encuentra ocupado por el Sr. Torres Miguel Ramón, su esposa y sus dos hijas Andrea que tiene una hija menor de edad y Élica María, ambas con sus respectivos esposos. La Unidad Funcional 2 de la planta baja consta de un local con una cocina, un dormitorio y un baño. (fs. 196) Base: de la Unidad Funcional 1: \$ 213.333 y de la Unidad Funcional 2: \$ 200.000; Señal 20 % al contado (en efectivo y/o cheque certificado,) al mejor postor. Sellado de Ley. Comisión: 5 % más IVA más aporte provisional del 10 % a cargo únicamente de la parte compradora. El costo del alquiler del salón de remate a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes para ingresar al salón de remates y participar de la subasta deberán identificarse con nombre número de documento y domicilio y exhibir la suma equivalente al 20 % de las bases, en pesos o su equivalente en Dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o

intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del CPCC, Ley 11.909). El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. El inmueble registra las siguientes deudas: Unidad Funcional 1: Renta al 20/3/2012 \$ 945,30 (fs. 146/50), Municipal al 23/03/2012 \$ 8.667,80 8fs. 179), Unidad Funcional 2, Rentas: al 20/03/2012 \$ 949,60 (sf. 151/4), Municipalidad: al 23/03/2012 \$ 22.782,00 (fs. 180). Se han fijado como días de visitas: el 10, 11 y 12 de julio de 2012 de 15,00 a 18,00 horas. San Isidro, 13 de junio de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.308 / jun. 25 v. jun. 29

### CLAUDIO PANIZZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de T. Lauquen hace saber que el martillero Claudio Panizza, rematará JULIO 12 DE 2012, HORA 12, en Colegio Martilleros Trenque Lauquen, los siguientes bienes sitios en Pirovano, Pdo. Bolívar: a) 1/3 parte indiviso inmueble sito en Rodríguez e/ Repetto y Carranza. NC: Circ. XI, Sec. A, Mz. A, Pc. 9, Sup. 1072.40 ms2. Mat 11.142. Base: \$ 13.334. b) 1/6 parte indiviso inmueble sito en Repetto y Rodríguez. NC: Circ. XI, Sec. A, Mz. 10, Pc. 1-a, Sup. 372.21ms2. Mat. 22708. Base: \$ 8.889. En ambos casos: Señal 10 %. Saldo 5 días aprobación subasta. Los inmuebles se encuentran ocupados por Oscar A Martín, invocando carácter de heredero. Com. 5 % c/comprador. Títulos en autos. Venta en juicio "Martín Ricardo Alberto s/ Inc. Concurso y quiebra" (Expte. 3414/07). T. Lauquen, junio 15 de 2012. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 6.310 / jun. 25 v. jun. 27

### LAURA MARÍA CLARA AMORELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio (B), Depto. Judicial de Mercedes sito en Irigoyen 854 de 9 de Julio (B) a cargo del Dr. Fabio I. Arriagada, hace saber que la martillera Laura María Clara Amorelli, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2012 A LAS 12 HS., in situ, en Lisandro de la Torre s/ N° entre La Rioja y Av. Mitre (donde se encuentra la bandera de remate) de 9 de Julio (B), rematará: 50 % de un lote de terreno baldío, Denominación catastral: C. XV, S. C, Ch. 231, Mz. 231-a, Pc. 15, Mat. 2732 8077). Pda. 03936, Deudas: Mun. \$ 1.534,48 al 17/5/2011, Rentas \$ 287,30, al 12/9/2011, Desocupado, Base \$ 1.131,66. Contado, efectivo y al mejor postor, Señal 10 %. Comisión 8 % y 10 % aportes (s/ art. 38 b Ley 7.014), Sellado 1 %, Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Día de exhibición 25 de junio de cte. de 14/18 hs. Venta ordenada en autos. Expte. 29662. Juzgado de P. Letrado 9 de Julio (B) Raúl Alfredo Granzella, Secretario. 9 de Julio, 11 de junio de 2012. Fabio Isaac Arriagada, Juez.

Mc. 67.041 / jun. 25 v. jun. 27

### JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 7, Depto. Judicial San Martín, comunica en autos "Sucesores de Pansu, Jorge Andrés c/ Sánchez, Angélica Irene s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 52204, que José Luis Franceschini, rematará EL 6 DÍA DE JULIO DE 2012, A LAS 9,30 HS. en calle 95, N° 1839, San Martín, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, la finca sita en calle Pichincha (hoy Maestro Dasso) 3851 de Villa Bonich, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III - Sección P - Manzana 68 - Parcela 14, Matrícula 30927.- Según cons-

tatación atendió Angélica Irene Sánchez y manifiesta que ocupa en compañía de su esposo Sr. Ramón Julio Cardozo, sus hijos Julio Daniel y Paola Lorena Cardozo, el esposo de esta última Sr. Abel Valenzuela y los hijos del matrimonio (menores de edad y en número de cuatro), como propietaria. Deudas: ARBA al 26/4/2012, \$ 2.136,00; Tasas Municipales al 11/4/2012, \$ 18.228,72; AySA al 11/4/2012, \$ 79,69. Visitar 5 de julio de 2012 de 10 a 13 hs. Base: \$ 188.423. Señal 10 %. Comisión 3 % a cada parte - aportes 10 %. Sellado 1 %. Sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Gral. San Martín, 11 de junio de 2012. Hilda J. Fiora, Secretaria.

L.P. 22.029 / jun. 26 v. jun. 28

### ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7 de S. Isidro, comunica en autos "González Susana c/ Wolff De Isler Frida s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp.31136), que el Mart. Púb. Alberto P. Bianco (CUIT. 20-16134395-2)(Tel.15-4166-6053) rematará EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012, A LAS 10:30 HS., en la calle Almirante Brown N° 160 de S. Isidro, el Inmueble de la calle Chile 580, de Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ.: IV, Secc.: G, Maz.: 17, Parcela: 3, Matrícula 37488, Según Mand. Const. al 19/10/2011: ocupado por Mónica Wehfritz, su esposo Carlos Salerno y su hija Agustina Salerno en carácter de Herederos de la Sra. Wolff De Isler Frida. Adeud. Arba: al 1/5/2012- \$ 7.048,10. Munic.: al 22/5/2012. \$ 8.815,72. AySA. al 22/5/2012. \$ 1.183,23. Ag. Ar. al 26/4/2012 y O.S.N. al 21/5/04. Sin deuda. Base: \$ 125.628. Señal 10 %. Comisión 3,5 % c/parte. Sellado Boleto 1 %. Adic. Ley 7.014. Dinero en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar los días 11 y 12 de julio de 2012 en el horario de 13 a 16. Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar de la subasta, la suma de \$ 15.000 (quince mil pesos), no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 3.000 (tres mil pesos). El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial (pto II, párrafo 2°) se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del C.P.C., ni la cesión del boleto de compraventa, todo lo cual deberá constar en el edicto como condición de venta. San Isidro, 18 de junio de 2012. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 22.023 / jun. 26 v. jun. 28

### OSCAR VITO PAGANI

POR 3 DÍAS - El Juzg. C.C. N° 3 de La Matanza autos Consorcio de Propietarios Complejo Habit. La Matanza 516 Viviendas B° Isabel La Católica de Cdad. Evita c/ Barrera Miriam s/ Cobro Ejecutivo de Expensas Expte. N° 6467 hace saber el martillero público Oscar Vito Pagani CUIT 20-4431372-4 rematará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2012, A LAS 10,00 HS., en Dr. Eizaguirre N° 1943 de San Justo (Col. Martilleros), subastará al contado y mejor postor el inmueble ubicado en el Edificio B-2 Planta Baja Depto. B Complejo Habitacional La Matanza 516 Viviendas Barrio Isabel La Católica de Ciudad Evita Partido La Matanza, Prov. de Bs. As. Sup. Total 45,15 mts2. Nomen. Cat. Circ.: VII, Sec.: N, Mza: 21, P: 1, Polig. 00-07, Plano PH 70-406-94 Matrícula N° 104978/7 Partida 390832, ocupado por Liliana Lozano (fs. 580/581) quien dice convivir con su madre Miriam Barrera, sus tres hijos menores de edad Natalia, Brisa y Carlos y su sobrina Belén informando que Miriam Barrera está postrada con pérdida de visión, diabetes y otros problemas de salud. Adeuda: Arba \$ No adeuda al 18/10/2011 (fs. 515/523); Munic. \$ 3.430,01 (fs. 560/571) al 5/12/12, AySA \$ 963,05 (fs. 525/528) al 20/10/2011: OSN No adeuda, (fs. 557/558), Aguas Argentinas \$ 2.485,18 al 18/11/11, Expensas adeudadas por Capital \$ 13.675,49 y por Intereses \$ 13.411,33 (fs. 500/502) al mes de julio de 2011, importe de la expensa correspondiente al mes de julio 2011 \$ 268,43 (fs. 500/501). Base \$ 110.000 (fs. 432). Señal: 10 % Comisión: 1,5 % c/p más aporte Ley 7.014. Sellados 0,50 % en efectivo, DNI de Miriam Barrera 1.972.981. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 41 y 580 del Cód. Proc.) y

depositar el saldo de precio en una cuenta abierta por ante el Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. San Justo a nombre de la titular del Juzgado actuante y como pertenecientes a los autos de referencia dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 581 del CPCC. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos en autos dentro de los cinco de aprobado el remate (Arts. 581 y 582 del CPCC). Visitas el día 5/07/2012 de 10 a 12 hs. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta hasta tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del C.C.) sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Los gravámenes posteriores a la toma de posesión estarán a cargo exclusivamente del comprador. En relación a las expensas adeudadas por la U.F. en cuestión, se establece que en caso de resultar insuficiente el precio obtenido en la subasta para cubrir la deuda por expensas, el adquirente en subasta será responsable por el pago de las mismas (Art. 17 Ley 13.512: SCBA Acuerdo N° 58774 del 15/7/97, 65168 del 13/7/99 y 73571 del 19/2/02 y Acuerdo Plenario Cam. Nac. Civil 18/2/99 en autos Servicios Eficientes c/ Yabra Roberto J.). Para mayores informes podrán los interesados consultar al auxiliar de la justicia interviniente e incluso examinar el expediente en los términos de los Arts. 131/133 Ley 5.177. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la subasta en sobre cerrado (por duplicado y contener el nombre, DNI, edad, estado civil, domicilio real y procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado, las que deberán ser entregadas en secretaria. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por la Actuaría el día anterior bajo recibo. El martillero, deberá acompañar juntamente con la rendición de cuentas el texto de las propuestas efectuadas en sobres cerrados. Ciudad de San Justo, 7 de junio de 2012. Laura C. Hernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.479 / jun. 26 v. jun. 28

### CARLOS ALBERTO CORTAGERENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero hace saber que en autos "Rauwolf María Emilia c/ Navarra, Elio y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 26013/10, el martillero Carlos Alberto Cortagerena, Libro II, F° 146 C.M.S.N., C.U.I.T. 20-04690907, rematará EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012 A LAS 8,30 HS., en el local sito en Carrasco N° 810 esquina Chacabuco de Baradero, el inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección: A; Quinta: 26; Parcela: 5; Dominio: Matrícula N° 161 del Registro del Partido de Baradero; al mejor postor, con una base de \$ 1.251.863,94 al contado, debiendo el comprador abonar el 10 % del precio como señal, más la comisión a cargo del mismo y el impuesto de sellos, todo en dinero efectivo en moneda pesos de curso legal únicamente. Comisión: 3 % a cargo de cada parte, más aportes previsionales. En el acto de la firma del boleto, el comprador deberá constituir domicilio procesal ante el Juzgado de Paz Letrado de Baradero, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. En caso de compra "En Comisión" el adquirente debe indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate. Si fracasare este primer remate por falta de postores, se fija como segunda fecha de remate el 2 de agosto de 2012, a las 08,30 hs., esta vez con una base reducida en un 25 % o sea de \$ 938.897,96, en el mismo lugar antes mencionado; y para el supuesto que fracasare el segundo remate por falta de postores, se fija como tercera fecha de subasta, esta vez sin base, para el día 9 de agosto de 2012, a las 8,30 hs. en el mismo lugar antes indicado. Los impuestos y/o tasas nacionales, provinciales o municipales que adeudare el inmueble hasta la fecha de la subasta, serán satisfechos con el precio de la misma, previo pago de las costas y honorarios del proceso que correspondan y de cualquier otro crédito prioritario; los gravámenes posteriores a dicha fecha, así como los gastos de escrituración, son a cargo del adquirente. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 36.240, al día 20 de enero de 2012. Deuda Impuestos Municipales: \$ 174.504,45, al día 17 de enero de 2012. Estado de Ocupación: Según acta de constatación de fojas 443, el portón de talleres se encuentra ocupado por la cooperativa de ex - empleados de BS Metalúrgica: Sebastián Ignacio Savoy, DNI 23.403.681 y Daniel René Atún, DNI 11.730.095; la puerta principal de oficinas y talleres están alquilados por Fabio

Purita y Cía S.R.L., C.U.I.T 30-71183563-2, siendo Fabio Edgardo Purita, D.N.I. 17.547.954, el socio gerente; la casa quinta se encuentra alquilada por Gerardo Martín Guerrero, D.N.I. 25.414.611, quien la ocupa con su Sra. Marina Mendoza. Días de visitas los días 2, 3 y 4 de julio de 2012 de 09,00 hs. a 11,00 hs., previa coordinación con el Martillero actuante al teléfono 0336-4425156/4488048 de lunes a viernes, en el horario de 09,00 a 12,00 y de 16,30 a 19,30. El actor posee C.U.I.T. N° 27-27826079-3. El demandado "B.S. Metalúrgica Integral SACIFA" posee C.U.I.T. N° 30-57523575-8. Baradero, 18 de junio de 2012. Esteban Omar Perusina, Secretario.

L.P. 22.016 / jun. 26 v. jun. 28

### ROLANDO R. RODRÍGUEZ

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única, Depto. Judicial Necochea, a cargo del Señor Juez Dr. Jorge Daniel Balbi, hace saber en Exp. 31.358 "Jover, María Adela c/ Rocco, Patricia s/ Cobro ejecutivo", que el Mart. Público Rolando R. Rodríguez, venderá en pública subasta, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2012, A LAS 11:00 HS., en el galpón sito en calle 20 esq. 63 de Necochea, un furgón, Mercedes Benz, Sprinter, Dominio DIC-475, al contado y mejor postor, sin base. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado fiscal, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado. Deudas patente: \$ 685,20 al 30/10/08. Exhibición del bien en el lugar y día de remate desde las 10:00 hs. Necochea, 15 de junio de 2012. Marta B. Bernard, Secretaria.

L.P. 22.051 / jun. 26 v. jun. 27

### NELLI SIMONOVICH

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, comunica en autos "Nieva, Pedro Daniel c/ Gonzalo De Tori, Juana Modesta s/ Ejecutivo" Expte. 59.113, que la martillero Nelli Simonovich Col. 2633 Tel 156.455.9310 subastará por sistema de licitación ofertas bajo sobre cerrado el 50% del inmueble sito en la calle Quirno Costa N° 901 (Negocio de Panadería) de Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Catastrado en la Circ. I, Secc. "Y", Manz. 30, Parc. 19, Superficie del lote 356,98 m2, inscripta al Folio 4.705. Siendo la audiencia de apertura de sobres EL DÍA 3 DE JULIO DE 2012 A LAS 10,30 HORAS, en la sede del Juzgado sito en la calle 10 de Septiembre de 1861, Edificio de Tribunales, Piso 1°, Lomas de Zamora. En el Mandamiento de Constatación se informa, que habiendo sido atendido en el lugar por Eduardo Emilio Tori, DNI N° 13.271.128, éste manifiesta que la demandada no vive allí y que sólo funciona el negocio de panadería que es de propiedad de la Sra. Gonzalo de Tori, como así también la propiedad. Base \$ 22.053,66. El plazo para la presentación de las ofertas es hasta el 3 de julio de 2012 a las 10,00 horas. Las ofertas deberán cumplir los recaudos exigidos en el inc. 5° del Art. 205 Ley 24.522 como: nombre, domicilio real y constituido, datos personales y precio ofrecido. En el mismo acto, el mejor ofertante deberá abonar, señal 30 % de la oferta y la comisión del martillero 3 % a cargo de cada parte con más el 10 % de aporte de ley con cheque certificado y el 1% para sellado de ley en efectivo. Adeuda: Municipalidad fs. 261 \$ 43.068,66 al 06.4.11, fs. 264 \$ 95.072,99 al 11.4.11, fs. 265 \$ 4.660,96 al 11.4.11, Arba fs. 243/48 \$ 1.705,70 al 04.4.11, AySA fs. 255/56 \$ 1.157,92 al 08.4.11. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificada la resolución que aprueba la adjudicación, bajo apercibimiento de darle por perdida de señal y adjudicarle al que sigue en el orden de ofertas, quien deberá oblar el precio en igual término desde su notificación. Para el supuesto de quien no depositare en dicha oportunidad la señal aludida, se adjudicará la licitación a quien resulte segundo ofertante y así sucesivamente. El bien se exhibirá el día 29 de junio de 2012 de 09,00 a 10,00 horas. Lomas de Zamora, 18 de junio de 2012. Silvana María Volpe, Secretaria.

L.Z. 47.025 / jun. 26 v. jun. 28

### MARCELA GABRIELA JAIMES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, comunica que la Martillera Marcela Gabriela Jaimes, Colegiada 2316, C.U.I.T. 27-20199098-5, rematará judicialmente, EL DÍA 6 DE JULIO DE 2012, A LAS 10.30 HS, en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, Juncal 724, de la Ciudad de Merlo, en Subasta, al contado efectivo, al mejor postor; un inmueble, sito en la calle Madame Curie N° 427 entre las arterias de Estados Unidos y Zárate, de la Localidad de San Antonio de Padua,

Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., que se trata de un lote de terreno baldío, con todo plantado, clavado y adherido al suelo, con una superficie para el lote de 487 m2, Ad-Corpus.-Nom. Cat.: Circ.: I, Secc.: J, Manz.:16, Parc.:28, Partida n°: 11.638, Inscripción de dominio en Folio N° 2.238 del año 1955, D.H. 10679 del año 1971, de este Partido de Merlo.- BASE: \$ 148.000.= Desocupado conforme acta de Constatación (fs.138/141), Adeuda: Arba: \$ 2807,50 al /06/2012 (fs.131/133), Municipalidad: \$ 70.217,48 al /06/2012 (fs.125/130), Absa \$ 4921,89 al /06/2012 (fs. 134/137) Señal: 10%, Sellado boleto: 1%, Comisión: 3% parte compradora más aportes.- El saldo de precio deberá depositarse en una cuenta del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Merlo, a nombre del titular del Juzgado y como perteneciente a estos actuados dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme los presupuestos del Art. 15 de la ley 13.406, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 581 del C.P.C.C.- A) Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión serán soportadas por el adquirente.- B) El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate, debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos, en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 Ley 11909).- El comprador constituirá domicilio en la Ciudad asiento del Juzgado.- Visitar 05 de Julio de 11 a 12 hs.- Para mayores informes podrán los interesados consultar a la auxiliar de la justicia interviniente, e incluso examinar el expte. en los términos de los arts. 131,132 y 133 de la Ley 5177.-Subasta ordenada en autos: "Municipalidad de Merlo c/Bertolini de Rosolen, Dominga Clara y otros s/Apremio".-Expte. 5.139. Los autos que ordenan la presente medida en su parte pertinente dicen: "Merlo (Bs. As.), 14 de diciembre de 2009-Autos y vistos:...3) La martillera deberá publicar el Edicto del caso con diez días como mínimo y treinta como máximo de antelación a la subasta por el término de un día..." Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez.- Merlo, 15 de junio de 2012. Mn. 62.552

**CASA CENTRAL**

**C.C.**

POR 5 DÍAS – En autos caratulados "Sindicatura Ex. Bid s/ Quiebra c/ Brandli Patricia s/ Dem. Ejecutiva" (Expte. 3104/01), que tramitan por ante este Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Villareal, Juez, Dra. Lidia Barroso, Secretaria, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a los siguientes fines: A) Previo los trámites pertinentes se sirva publicar por cinco días en ese Boletín Oficial que dentro de los presentes, se ha dispuesto poner en conocimiento del demandado BRANDLI PATRICIA ANDREA (DNI 14.491.215); la resolución y el decreto que a continuación se transcriben: N° 742. Venado Tuerto, 28 de mayo de 2009. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales por la labor de la Dra. Ester Tomás Almena, en la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750.) equivalentes a la cantidad de 17 unidades Jus. La presente regulación a partir de los treinta días de su notificación devengará el interés de la Tasa Activa Capitalizada del nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy, Juez, Dra. Lidia Arleo, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de junio de 2009. Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados, publíquese edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy, Juez. Dra. Lidia Arleo, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de mayo de 2010. Pase oficio a la firma. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4° CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Fernando Villareal, Juez, Dra. Lidia Barroso, Secretaria. Para su recaudo se le hace saber lo siguiente. a) La parte actora es la "Sindicatura Ex Bid Cl. s/ Quiebra", con domicilio en calle Brown 1744 de Venado Tuerto, en tanto que la parte demandada es: Brandli Patricia Andrea (DNI 14.491.215), domicilio en Gorriti 963 de Baradero, Prov. de Buenos Aires, y el juicio en cuestión es un Juicio Ejecutivo proveniente de un convenio celebrado con la actora. b) El tribunal oficiente es competente para el presente pleito, territorialmente, y por la razón de la causa y del monto del asunto. c) La presente medida fue solicitada por la apoderada de la actora, Dra. Ester Tomás Almena, con domicilio legal en calle Azcuénaga 655 de la ciudad de Venado Tuerto, y esta ordenada por decreto emanado de este Juzgado de fechas Venado Tuerto, 30 de junio de 2009 que dice: Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados,

publíquese edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy, Juez, Dra. Lidia Arleo, Secretaria. d) La presente medida fue solicitada por la parte actora antes individualizada. e) Se hace constar que la Dra. Ester Tomás Almena, y/o el Dr. Pablo Garriga Lacaze, y/o el Dr. Eduardo Gaultieri y/o Lino González y/o el Dr. Miguel Scarlatta y/o la Dra. Miriam Amengual y/o la persona que cualquiera de ellos indique, se encuentran ampliamente facultades conferidas al efecto. f) Las presentes actuaciones tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de las presentes actuaciones tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Departamento General López, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Villareal, Juez, Dra. Lidia Barroso. g) Asimismo se hace constar que la presente publicación se encuentra exenta del pago de gastos, sellados y aranceles de todo tipo, por aplicación del Art. 182 de la Ley Concursal 24.522. Cumplimentado que sea el presente sirvase devolverlo a este Juzgado para constancia y glosamiento en autos. Julia Petracco, Secretaria. C.C. 6.075 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 2°, en autos: "Janyistabro Antonio s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. 100969/11), hace saber que se ha decretado la quiebra de ANTONIO JANYISTABRO, DNI N° 10.324.116, CUIT N° 20-10324116-3, con domicilio real en el establecimiento rural ubicado sobre la ruta nacional N° 33, en cercanías de la localidad de Tornquist, correspondiente al Cuartel X del Partido de Saavedra, con fecha 23 de marzo de 2012. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de éste, los entreguen al Síndico Cr. Oscar Rubén Ohaco, con domicilio constituido en calle D'Orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 6 de agosto de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas. Fijase el día 04 de septiembre de 2012 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley N° 24.522 y para la presentación del informe general el día 18 de octubre de 2012. Bahía Blanca, junio 01 de 2012. Fernando Hugo Fratti, Secretario. C.C. 6.104 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - En Causa N° 01221-10, autos caratulados "Hidalgo, Dardo Silvestre s/ Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor HIDALGO, DARDO SILVESTRE con DNI N° 37.380.548, cuyo último domicilio conocido es en calle Larrea Casa N° 4 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: Resolución N° 0213-12. Dolores, 27 de marzo de 2012. Autos y Vistos... Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente Carpeta de Causa N° 1221-10, I.P.P. N° 03-00-007821-10, que se sigue al Joven Dardo Silvestre Hidalgo con DNI 37380548 sobreseyéndolo definitivamente en orden al delito de Robo, delito previsto y penado por el Art. 164 del Código Penal. Notifíquese al señor Agente Fiscal y Defensor. Librese oficio a comisaria para notificar al menor y persona responsable acompañando copia de la presente. Librese oficio al centro de referencia Informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite." "Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. A mayor ilustración se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Dolores, de junio de 2012. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Castelli, en la presente Carpeta de Causa N° 01221-10, Y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0213-12 de fecha 27 de marzo de 2012 al joven Dardo Silvestre Hidalgo con DNI N° 37.380.548, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Dolores, 06 de junio de 2012. C.C. 6.063 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos; hace saber por cinco días que en autos caratulados "Osorio, Ricardo Ignacio s/ Quiebra" Expte. N° 38.333 con fecha 11 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra de RICARDO IGNACIO OSORIO, DNI 11.043.612, domiciliado en calle Olivero Duggan N° 775 de la ciudad de Tres Arroyos.- Continúa interviniendo en carácter de Síndico el Cr. Domingo Fortunato Leonel Elías con domicilio constituido en calle Colón N° 535, 2do. Piso, Oficina 4 de la ciudad de Tres Arroyos.- Se ha dispuesto que los acreedores que soliciten verificación, lo hagan por vía incidental (conf. Art. 202 LCO). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos al causante, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 5 junio de 2012. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria. C.C. 6.071 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DAVID NICOLÁS RODA, argentino, soltero, empleado, hijo de José y de Blanca Esther Fernández, DNI N° 36.603.628, nacido el día 9 de septiembre de 1991 en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, último domicilio Avda. de los Constituyentes N° 3168 Planta Alta Barrio Las Tunas Ptdo. de Tigre, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de mayo de 2.012. Atento al resultado de la diligencia policial de fs. 207 y 216 y lo informado por el padre del imputado a fs. 210, ignorándose el paradero actual del encartado David Nicolás Roda y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en San Nicolás, en la causa N° 2853 de este registro -I.P.P. N° 5091/09, caratulada: "Roda, David Nicolás- lesiones graves en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de mayo de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria. C.C. 6.072 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JOSÉ REYNALDO GERMÁN GUZMÁN COCA, argentino, soltero, nacido el 19 de marzo de 1992 en Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, hijo de Víctor Hugo Guzmán Barroso y de Norma Beatriz Coca, último domicilio conocido: calle Ruiffa N°1350, de la localidad de San Pedro de la Pcia. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de mayo de 2012. Ignorándose el paradero actual del encartado José Reynaldo Germán Guzmán Coca y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tentativa de Robo en San Pedro en la causa N° 2728, de este registro I.P.P. N° 4053/10 caratulada: "Guzmán Coca, José Reynaldo Germán - Tentativa de Robo - San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo

apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declarar- lo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 30 de mayo de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.073 / jun. 19 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 070/11, caratulada: "Yñiguez, Osvaldo Matías s/ Inf. Art. 85 Ley N° 8031/73", notifica por este medio a OSVALDO MATÍAS YÑÍGUEZ, con último domicilio conocido en la calle Bilbao N° 955 del Brrio. Don Orione, Claypole, Pdo. Almte. Brown, la siguiente Resolución: "San Vicente, 6 de junio de 2012. Agréguese. Atento lo informado a Fs. 124 y lo ordenado a Fs. 66 Vta. y 67; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de fs. 66/7, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial "San Vicente, nueve de septiembre de dos mil once. y Vistos:... Considerando: ... Fallo: I) Absolviendo libremente a don Osvaldo Matías Yñiguez, de las demás circunstancias personales ya señaladas, de la infracción al art. 85 Ley N° 8.031/73 que oportunamente se le imputa, sin costas (Art. 149 del C.F.). II) Ordenando en consecuencia se le restituya al causante la mercadería secuestrada conforme constancia de fs. 3, 10 y 11, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8.00 a 10.00 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.). ... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". San Vicente, 11 de junio de 2012. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 6.074 / jun. 19 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS** - Se cita y emplaza a ENRIQUE JOSÉ GARCÍA, DNI: 14.172.308, en la causa N° 2056, que por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2012. María José Martínez. Auxiliar Letrada."

C.C. 6.106 / jun. 19 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 7, del Depto. Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Seco Única, hace saber que en autos "Princeton Pharma S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 20.932-2010), con fecha 21/11/11 se ha decretado la quiebra de PRINCETON PHARMA S.A., CUIT 30-70928881-0, con domicilio en la calle Juan De Garay 1654, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Bs. As. Intímese al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualicen bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Intímese al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se han fijado las siguientes fechas: 13/07/12 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación, ante la síndico designada CP. Angelina La Porta, domicilio R. Sáenz Peña 57, 4° "A", San Isidro, P.B.A., horario lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 hs.; y 27/07/12 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, si lo consideran pertinente, presentación de

los informes individuales: 11/09/12, informe general 24/10/12. San Isidro, 05 de junio de 2012. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 6.166 / jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 de La Plata, hace saber que con fecha 29 de diciembre de 2011, se declaró la quiebra de CARLOS ALBERTO DI SOCIO con domicilio en calle 117 N° 1628 de esta ciudad. Síndico designado Contadora Graciela Burvan, con domicilio constituido en calle 41 N° 578 PB de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes verificatorias hasta el día 5 de julio del corriente en los días y horarios de atención: lunes a viernes de 8,30 a 12 y de 17.30 a 20 horas. La fecha de presentación del Informe Individual se ha fijado el día 4 de septiembre 2012; y el Informe General el día 19 de octubre de 2012. La Plata, 11 de junio de 2012. María Rosa Zucarini, Secretaria.

C.C. 6.125 / jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Marón, cita y emplaza a ENRIQUE FIDEL CORBALÁN, (soltero, apodado "Tito", carpintero, instruido, argentino, nacido el 3 de mayo del año 1968 en San Miguel, con último domicilio en la calle Girardot N° 546 entre Almagro y Soler de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, hijo de Rinerio del Valle Corbalán y de María Magdalena Orescovich, con prontuario nro. 891.533 de la Sección A.P. de la policía de la provincia de Buenos Aires). Por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente, a estar a derecho en los autos N° 358 caratulados: "Corbalán, Enrique Fidel y otro s/ Robo Agravado por el Uso de Arma, Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Tenencia Ilegal de Munición de Arma de Guerra, todos en Concurso Real entre sí" (I.P.P. n° 38.080 de la Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Investigación n° 5; Carpeta de causa n° 875 del Juzgado de Garantías n° 2 Departamental identificada a los fines de su sorteo ante la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el n° 1-1769) del registro de la Secretaría Única ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, mayo de 2012.- I.- Por recibido el escrito que antecede, y atento a lo actuado a fs. 67 y 73 del incidente de apelación de cómputo de pena acollorado, e ignorándose el domicilio actual del imputado Enrique Fidel Corbalán dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edictos para que -en el término de tres días computable desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuado, ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldías y ordenarse su comparendo o detención según corresponda (Conf. arts. 129 y 304 del C.P.P.).- II. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo que antecede, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires para que se lleve a cabo la publicación por el término de cinco días, exenta del pago de sellado de ley y de tasas judiciales del emplazamiento antes mencionado, debiendo remitirse a esta sede el primer último ejemplar que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (art. 129 del C.P.P.). fdo. Anibal Víctor Termite. Secretaría, mayo 22 de 2012. Analía Torelli, Secretaria Ascripta.

C.C. 6.132 / jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.597, caratulada: "Pucci, Débora Daiana c/ inf. arts. 88 y 139 Ley 14.597", notifíquese a DÉBORA DAIANA PUCCI, argentina, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.). 24 de febrero de 2012. Vista y Considerando... Fallo: Declarando la Nulidad de Oficio del Acta de Infracción de fs. 3 (en copia fiel) la que pretendió ser constancia de incriminación hacia Débora Daiana Pucci, al verificarse falencias en su elaboración que han obstado el adecuado en ejercicio del Derecho de Defensa en Juicio de dicha persona y las Garantías del Debido Proceso que le asistían al notificársele de la presunta autoría de una Infracción fijada en el artículo 53 del Decreto Ley Nacional N° 8.204. ratificado por Ley N° 16.478, girándose la cuestión a este Juzgado por la prevención por la presumible comisión de una Infracción tipificada por el artículo 88 de la Ley 14.078 -punida por su artículo 139-, incumpliendo la parte

Preventora sus obligaciones como "Auxiliar de la Justicia de Faltas", artículos 108, 110, 112, 116, 122 y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73), esta falencia alcanza una magnitud que torna insanable e insalvable a las restantes piezas aportadas al ser consecutivas actuaciones con ella por iguales razones (artículos 1°, 117, 118, 119, 201, 203, 207, y/o ccdtes. del C. P. P. por aplicación del 3° del Decreto Ley 8031/73 y 18 y 19 de la Constitución Nacional) finalizando esta causa por lo que deviene la nulidad de todo lo actuado y colectado en su contra. Correspondiendo Absolver libremente y sin costas a Débora Daiana Pucci (cuyos mayores datos individualizatorios lucen en la causa), atento un hecho prevenido administrativamente el día seis del mes de mayo del año dos mil diez con motivo de la inscripción tardía de un fallecimiento ante una Delegación con asiento local de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de esta Provincia. Rigen artículos 1°, 117, 118, 119, 201, 203, 207 y ccdtes. del C.P.P. 3°, 116, 122, apartado II. 126 y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73; 18, 19 y 75, inciso 22 de la Constitución Nacional; 15, 19 y ccdtes. de la Constitución provincial. y 7° incisos 1) y 4) y 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (según Ley 23.054). Regístrese...Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci - Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo, (Bs. As.) 7 de junio de 2012.- Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada Débora Daiana Pucci, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos a la misma la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 65/66 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 7 días del mes de junio de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.137 / jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.604, caratulada: "Pucci, Débora Daiana s/ Inf. arts. 88 y 139 Ley 14.597", notifíquese a DÉBORA DAIANA PUCCI, argentina, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe "Merlo (Bs. As.), 24 de febrero de 2012. Vista y Considerando... Fallo: Declarando la Nulidad, de Oficio, del Acta de Infracción de fs. 3 (en copia fiel) la que pretendió ser constancia de incriminación hacia Débora Daiana Pucci, al verificarse falencias en su elaboración que han obstado el adecuado ejercicio del Derecho de Defensa en Juicio de dicha persona, y las Garantías del debido Proceso que le asistían; al notificársele de la presunta autoría de una Infracción fijada en el artículo 53 del Decreto Ley Nacional N° 8.204. ratificado por Ley N° 16.478), girándose la cuestión a este Juzgado por la prevención por la presumible comisión de una Infracción tipificada por el artículo 88 de la Ley 14.078 -punida por su artículo 139- incumpliendo la parte Preventiva sus obligaciones, como "Auxiliar de la Justicia de Faltas" (artículos 108, 110, 112, 116, 122 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73), esta falencia alcanza una magnitud que torna Insanable e insalvable a las restantes piezas aportadas al ser consecutivas actuaciones con ella, por iguales razones (artículos 19, 117, 118, 119, 201, 203, 207 y ccdtes. del C.P.P. por aplicación del 3° del Decreto Ley 8031/73 y 18 y 19 de la Constitución Nacional) finalizando esta causa; por lo que, deviene la nulidad de todo lo actuado y colectado en su contra. Correspondiendo Absolver, libremente y sin costas a Débora Daiana Pucci (cuyos mayores datos individualizatorios lucen en la causa), atento un hecho prevenido administrativamente el día cinco del mes de mayo del año Dos Mil Diez, con motivo de la inscripción tardía de un fallecimiento ante una Delegación con asiento local de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de esta Provincia. Rigen artículos 1°, 117, 118, 119, 201, 203, 207 y ccdtes. del C.P.P. 3°, 116, 122, apartado II. 126 y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73; 18, 19 y 75, inciso 22 de la Constitución Nacional; 15, 19 y ccdtes. de la Constitución provincial, y 7° incisos 1) y 4) y 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (según Ley 23.054). Regístrese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo, (Bs. As.) 7 de junio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada Débora Daiana Pucci, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos, a la misma la sentencia defi-

nitiva recaída en autos obrante a fs. 50/51 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.” Dado en Merlo (Bs. As.), a los 7 días del mes de junio de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.138 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MEDINA VÍCTOR GERMÁN con último domicilio conocido en calle Gurruchaga Nro. 2733 de Hurlingham en causa nro. 158 seguida al nombrado por el delito de Robo la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 5 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, líbrese nuevo oficio al Boletín Oficial a los fines que se notifique a Medina Víctor Germán a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que de no comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado munido de su D.N.I. a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) depositados en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por abandonada dicha suma por parte del nombrado en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.139 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MICAELA AYELÉN HACARD en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Cerreti Nro. 2107 Sector 7, Escalera A, Planta Baja 1 de la ciudad de Mar del Plata en causa Nro. 1578 seguida a Ferreyra Marcelo Ricardo por el delito de Abuso Deshonesto la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 7 de junio de 2012. Atento el tiempo transcurrido y lo informado a fs. 169, notifíquese a Micaela Ayelén Hacard a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que si dentro de los cinco días de notificada no realiza presentación alguna por ante este Juzgado se tendrá por cumplido por parte de Ferreyra Marcelo Ricardo con la restricción impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.140 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3.564/12 (Sorteo N° 520/12 e I.P.P. N° 391/12/UFLA), caratulada “González Rolando Alberto y otros s/ Robo en grado de tentativa”, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. 16.730.225, nacido el 17/10/63 en Los Polvorines, Partido de San Miguel, apodo “Roli”, viudo, chofer, con último domicilio en la Avda. Cazón n° 51, fondo, de la localidad y partido de Tigre, hijo de Rolando y de Beatriz Confalonieri, del resolutorio que a continuación se transcribe: “San Isidro, 4 de junio de 2012. Fórmese segundo cuerpo a partir de fojas 201 inclusive. Previo a resolver lo solicitado a fojas 202 por el Dr. Lorenzo Frutos, Fiscal a cargo de la Fiscalía de Flagrancia Departamental, intímese a Rolando Alberto González a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Líbrense edictos y notifíquese a la Defensa Oficial. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaría, 4 de junio de 2012. María V. Vannucci, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.141 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000111-10 caratulada “Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado ALEJANDRO LÓPEZ, DNI 20.030.366, cuyo último domicilio conocido

era en calle Sucre n° 485 de Morón la siguiente resolución: “Dolores, 9 de agosto de 2011 Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 15 y vta. de la Causa N° 6941, en fecha 19 de enero de 2010, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Alejandro López por el delito de Robo Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública, previsto y penado por el Art. 167 inc. 4º en relación con el Art. 163 inc. 6 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones; las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 51/55 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Morón informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias y la reparación del daño a la víctima de autos, impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 71 y fs. 74 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Alejandro López. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en la presente IPP disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento Total de Alejandro López, argentino, DNI 20.030.366, nacido el día 19 de abril de 1968 en Moreno, hijo de José y de Teresita Ramona Morete, domiciliado en calle Sucre N° 485 de la ciudad de Morón, en orden al delito de Robo Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública, previsto y penado por el Art. 167 inc. 4º en relación con el Art. 163 inc. 6 del Código Penal. (arts. 323 inc. 1º del CPP). Firme, y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor particular, Agente Fiscal, e imputado”. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 30 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento que el imputado Alejandro López no pudo ser notificado del autos de fs. 76 y vta. procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal”. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de mayo de 2012. Juan M. Nogara, Abogado-Secretario.

C.C. 6.161 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FLAVIO ADRIÁN MATTEO ROSELL, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 598/12-4115 seguida al nombrado por el delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 8 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Flavio Adrián Matteo Rosell bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de junio de 2012. Hernán M. Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.162 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-001088-09, caratulada: “Bazán Leonardo Luis s/ Encubrimiento”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado LEONARDO LUIS BAZÁN, DNI 18.327.936, cuyo último domicilio conocido era en calle Córdoba N° 1051 de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, la siguiente resolución: “Dolores, 28 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 03-001088-11 la

cual tengo a la vista y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Dptal., Dr. Juan Manuel Dávila, solicita el Sobreseimiento Total del imputado Leonardo Luis Bazán, a quien se le recibió declaración a tenor del art. 317 en relación con el Art. 308 del CPP, en orden al delito que “prima facie” se ha calificado como Encubrimiento, previsto y reprimido por el Art. 277 inc. 1º apartado “c” del Código Penal (v. fs. 114/116). Que el Dr. Dávila fundamenta su petición en que no existen elementos convictivos suficientes como para sostener que el mencionado fuera el autor del delito por el que se le recibiera declaración en los términos del artículo 308 del CPP motivado en el estado de duda imperante en la realidad de los hechos. Agrega que, efectuada una valoración del plexo probatorio obrante en autos indicativos de la responsabilidad de Bazán en el hecho, se advierte que no se puede probar que el nombrado imputado haya recibido el cuatriciclo objeto de autos sabiendo su procedencia ilícita, por lo que no existen elementos suficientes para continuar con la pretensión punitiva y el paso a la siguiente etapa. Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: Primero: Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (11 de abril de 2009), la Acción Penal no se ha extinguido (art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Segundo: El hecho, efectivamente ha existido conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 3 y vta., denuncia penal de fs. 4/5, certificados de importación de fs. 6/11, acta de inspección ocular de fs. 14, croquis ilustrativo de fs. 15 y vta., acta de entrega de fs. 20, acta de secuestro de fs. 23, declaración testimonial de fs. 27, informe de visu de fs. 28, denuncia penal de fs. 33/35 y demás constancias de autos (art. 323, inc. 2º del C.P.P). Tercero: El mismo configura el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1º apartado “c” del Código Penal (art. 323 Inc. 3º del C.P.P). Cuarto: Sin embargo, y con relación al Inc. 6º del artículo citado, considero que agotados los plazos procesales no existen elementos en estos actuados para remitir la presente investigación a la etapa siguiente. Que, asiste razón al señor Agente Fiscal, al considerar que de los elementos probatorios obrantes no se puede demostrar que el imputado haya recibido el cuatriciclo objeto de autos sabiendo de su procedencia ilícita, existiendo un estado de duda insuperable que impide el paso a la siguiente etapa y en consecuencia debe beneficiar al imputado. (Art. 1º CPP y concds.) Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto del encartado Leonardo Luis Bazán, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo normado por los arts. 321, 322, 323, y ccdtes. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Leonardo Luis Bazán, DNI 18.327.936, nacido el 25 de abril de 1967 en Capital Federal, hijo de Presentación del Carmen y de María Cristina Vázquez, domiciliado en calle Córdoba N° 1051 de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido por los art. 277 inc. 1º apartado “c” del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez del Juzgado de Garantías n° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 30 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento que el imputado Leonardo Luis Bazán no pudo ser notificado del autos de fs.132/133, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Dpto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de mayo de 2012. Juan M. Nogara, Abogado-Secretario.

C.C. 6.164 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 637/06, y sus acumuladas 195/08; 705/08; 610/09, (Investigación Penal Preparatoria N° 95.593; U.F.I. N° 1 Deptal.; N° 110.976; U.F.I. N° 1 Deptal.; N° 109.845; U.F.I. N° 3 Deptal.; N° 3130-08; U.F.I. N° 2 Deptal.), caratulada: “Akino, Branco Xavier. Hurto calificado a Cuevas, Mariana Inés; Encubrimiento y Daño a Camara Jorge Alberto y Hurto Agravado de Vehículo a

Dufour, Daniel en Castelli”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado XAVIER AKINO BRANCO, cuyo último domicilio conocido era en calle Pellegrini N° 652 y/o Ricardo Naveiro, Casa 7 de la localidad de Castelli, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: “Dolores, 03 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver la presente causa. Y Considerando: Primero: Resuelvo: 1º.- Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 637/06 caratulada: “Akino, Branco Xavier. Hurto calificado a Cuevas, Mariana Inés; Encubrimiento y Daño a Camara Jorge Alberto; y Hurto Agravado de Vehículo a Dufour, Daniel en Castelli”, por haber operado la prescripción de la misma -luego de haber arribado las partes a un acuerdo en el marco del proceso de Mediación Penal instaurado según la Ley 13.433-, hechos éstos, presuntamente cometidos sin poder precisar fecha exacta pero con posterioridad a los primeros días del mes de mayo y antes del día 15 de junio de 2006 (Encubrimiento) y el día 2 de junio de 2006 (Daño) en la localidad de Castelli, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal. 2º.- Sobreseer en forma total al imputado Branco Xavier Akino, de nacionalidad argentina, sin apodos, con D.N.I. 32.937.212, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado de albañilería, nacido el 25 de enero de 1987 en la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Eduardo Anibal Akino y de Sara Beatriz Atienza, con último domicilio conocido en calle Ricardo Naveiro Casa nro. 7 de la localidad de Castelli, actualmente alojado en la Dependencia Policía, seccional segunda de Ezeiza, en la presente causa N° 637/06, que se le sigue a éste por los delitos de Encubrimiento y Daño previsto y penado por los artículos 277 inciso 1º apartado c) y 183 del Código Penal, hechos éstos, presuntamente cometidos sin poder precisar fecha exacta pero con posterioridad a los primeros días del mes de mayo y antes del día 15 de junio de 2006 (Encubrimiento) y el día 2 de junio de 2006 (Daño) en la localidad de Castelli, sin costas (Arts. 2º, 55, 59 inc. 3º, 62 inciso 2º, 277 inciso 1º apartado c) y 183 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1º, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez Correccional N° 1 Departamental. Ante mí: María V. Raggio, Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: “Dolores, 6 de junio de 2012. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Xavier Akino Branco, proveniente de la Comisaría de Castelli; agréguese; atento a lo allí informado por la progenitora del mencionado imputado, Señora Sara Atienza y no habiéndose podido notificado de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 699/703 y vta.; procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.”. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental.

C.C. 6.165 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4º piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven BRAIAN PACO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP n° 4791-10 caratulada “Paco, Braian s/ Lesiones Leves”; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 15 de septiembre de 2010 se ha resuelto: “Sobreseer a Paco, Braian Jonathan, D.N.I. n° 38.402.744, de 16 años de edad, nacido el día 1º de septiembre de 1994 en la localidad de San Isidro, partido de San Isidro, hijo de Olga Lidia Paco, domiciliado en la calle Garmendia 348, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, en orden al delito de Lesiones Graves (art. 90 del C.P.), en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiése. Notifíquese. Fdo.: Graciela B. Vega, Juez. Cecilia Barros Reyes, Secretaria.” San Isidro, 7 de junio de 2012.

C.C. 6.169 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a CRISTIAN OMAR CASTEZANA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 85/12-4105 que se le sigue por el delito de Portación de

arma de guerra sin debida autorización, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 8 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Cristian Omar Castezana para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2. Secretaría, 8 de junio de 2012. Hernán M. Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.163 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.551, caratulada: “Babacar, Diop s/ Infracción artículo 85 Decreto Ley 8031/73”, notifíquese a DIOP BABACAR, senegalés, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe “Merlo (Bs. As.), 6 de julio de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: 1) Declarar -de Oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción en estos, a favor de la parte enjuiciada, Diop Babacar, en el supuesto de la comisión de la Infracción prevista y reprimida en el artículo 85 del decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires): al transcurrir, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del decreto Ley 8031/73 de la iniciación de estos obrados, el día diez del mes de mayo del año Dos Mil Ocho, hasta esta oportunidad. Respecto a los efectos secuestrados liminarmente en estos actuados al prevenido, estése a lo dispuesto en el artículo 13 apartado 4º del decreto Ley 8031/73. 2) Regístrese... Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.” Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el decreto del caso: “Merlo, (Bs. As.), 7 de junio de 2012... Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausado Diop Babacar, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 96/97 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.” Dado en Merlo (Bs. As.), a los 7 días del mes de junio de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.136 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a NÚÑEZ, OSVALDO ALFREDO, en la causa N° 07-1805-C (N° interno 1805-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 85 y 86 Ley 8031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: “Banfield, 10 de abril de 2012... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Núñez, Osvaldo Alfredo, en orden a la inf. arts. 85 y 86 Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Osvaldo Alfredo Núñez Cavallo, titular de D.N.I. N° 12.596.917 de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 9 de abril de 1958, comerciante, hijo de Alfredo Núñez y de Nilda Yolanda Cavallo, domiciliado en calle Corbata 459, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Ana María Tenuta, Juez.; Ante Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado”. Secretaría, 11 de junio de 2012.

C.C. 6.142 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MOLINA, ANTONIO JOSÉ o MOLINA, JOSÉ ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10820-12 (N° interno 4457) seguida

al nombrado en orden al delito de hurto tentado en concurso real con robo tentado, cuya resolución se transcribe: Banfield, 11 de junio de 2012, y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Molina, Antonio José o Molina, José Antonio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal), 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 11 de junio de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.143 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a BELLO, CRISTIAN FABIÁN y GRANDE, VERÓNICA BEATRIZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24786-12 (N° interno 4477) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución -se transcribe: “Banfield, 11 de junio de 2012. y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Bello, Cristian Fabián Grande, Verónica Beatriz y Grossi, Rosa Liliana por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.144 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado Correccional; Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana Tenuta a notificar a FLORES, ROSANA CAROLINA, en la causa N° 1696-C (N° terno 1696-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción, artículo 74 “A” de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 15 de febrero de 2008. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1ro) declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta que se investiga en presente causa (Art. 32, 33 y 34 del decreto 8031. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz letrado de Avellaneda; los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 11 de junio de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.145 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dra. Ana María Tenuta, notifica a SÁNCHEZ, JUAN ALEJANDRO, en causa N° 1858-C (N° interno 1858-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque Banfield tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: “Avellaneda, 07 de junio de 2000. Autos y Visto... Y considerando... Resuelvo: 1ro) Declarar la nulidad insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 del CF, 89 y 201, 202 y 203 del CPPP Regístrese. Notifíquese. Fdo. Julio Battafarano Juez.”. Secretaria, 01 de junio de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 6.146 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a NIEVA, CRISTIAN ROBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en

lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9517-12 (N° interno 4455) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de junio de 2012. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Nieva Cristian Roberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaria, 11 de junio de 2012. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.147 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Ana, María Tenuta, notifica a QUIROGA, NELSON DARÍO, por el término de cinco días en la causa N° 1787-C (N° interno 1787-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de junio de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1787-C (N° interno 1787-C) del registro de este Juzgado caratulada "Quiroga, Nelson Darío s/Infracción artículo 96 de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inciso "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quiroga, Nelson Darío, en orden a la infracción artículo 96 inciso "F" de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Nelson Darío Quiroga Montaña, titular de D.N.I N° 26.190.322, de nacionalidad argentino, casado, nacido el día 10 de diciembre de 1975 hijo de José Antonio Quiroga y de Raquel Elena Montaña, domiciliado en calle Pinzón 348, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio notifíquese al mismo por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días, en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 4 de junio de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 6.148 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ROMERO, CRISTIAN GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 31 de mayo de 2012. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Romero, Cristian Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 4 de junio de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 6.149 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Jueza cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, María Tenuta, notifica a LEMOS, CHRISTIAN EDUARDO, en la causa N° 1804-C (N° interno 1804-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 35, 37, 38, 72 y 74 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "24 de abril de 2012... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lemos, Christian Eduardo, en orden a la inf. art. 35, 37, 38, 72 y 74 "a" de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. Fdo. Ana María Tenuta Juez. Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, Secretaria, 30 de mayo de 2012. Marcela V. DI Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.150 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a NOGUIRA, DARÍO OMAR, en el término de cinco días en la causa N° 1827-C (N° interno 1827-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 10 Oct. 2003. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso. (Art. 32,33 y 34 de la Ley 8031). Fdo. Dr. Julio Batafarano. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: Banfield, 4 de junio de 2012. Atento lo informado a foja 21 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Darío Omar Nogueira por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 17, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Secretaria, 4 de junio de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 6.151 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a FLORES D'ACOSTA, TERESA en la causa N° 1794-C (N° interno 1794-C) seguida a la nombrada en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 junio de 2012... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Flores D'Acosta, Teresa, en orden a la Inf. y 74 inc. "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Teresa Yolanda Flores D Acosta de nacionalidad uruguaya, soltera, domiciliado en calle Av. Debenedetti 1492, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese a la nombrada Flores por intermedio de edictos, notifíquese a la Defensa. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Secretaria, 4 de junio de 2012. Marcela V. DI Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.152 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LÓPEZ, ROBERTO ANÍBAL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-693329/3 (N° interno 2695) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de junio de 2012. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a López, Roberto Anibal por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de

Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 6 de junio de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 6.153 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LÓPEZ, ARIEL IVÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). En la causa N° 13675/3 (N° interno 3263) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de febrero de 2012. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a López, Ariel Iván por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2).. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaria, 6 de junio de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 6.154 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a LENSINA JUAN DOMINGO, en la causa N° 1689-C (N° interno 1689-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 7 de junio de 2012... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lensina, Juan Domingo, en orden a la infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Domingo Lensina, titular de D.N.I. N° 6.188.500, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de febrero de 1949, empleado, hijo de Alfredo y de María Ester Sosa, domiciliado en calle M. Estévez 100 Torre 11 Sector "A" 6to A, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. II) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez Correccional Banfield, 7 de junio de 2012. Secretaria. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 6.155 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzga Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FRANZONE, JORGE DOMINGO, por el término de cinco días lo resuelto por el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda y por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 1713-C seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 35, 37, 38, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 15 de febrero de 2006... Por todo ello, Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravencional (art. 32, 33 y 34 del - Dec. Ley 8031/73. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo. "Banfield, 17 de febrero de 2012. En virtud del informe policial que luce a f. 40 de la presente y no contando con otro domicilio del infractor, notifíquese a Gerardo Emanuel Fernández, mediante edictos - por el término de cinco días, lo resuelto por el Juzgado de Paz de Avellaneda cuya resolución obra a f. 35 de estos obrados.. Art. 129 del CPP. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 7 de junio de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 6.156 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ, HÉCTOR JESÚS, en la causa N° 1775-C (N° interno 1775-

C) seguida al nombrado en orden a la Int. arts. 72 y 74 ine. "A" Ley 8031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Bañfield, 16 de febrero, de 2012... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Héctor Jesús, en orden a la Int. arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado González, Héctor Jesús, de las demás circunstancias personales que obran en autos, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado (mediante edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 7 de junio de 2012.

C.C. 6.157 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a TRIMANI, ROBERTO DANIEL, en la causa N° 1725-C (N° interno 1725-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 92 de la Ley 8031 ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso) sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 11 de abril "de 2007. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Roberto Daniel Trimani, por inf. al art. 92 del Dec. Ley 8031/73, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.". Secretaría, 7 de junio de 2012. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.158 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MAZZUCA, ANDRÉS, en la causa N° 1710-C (N° interno 1710-C) segura al nombrado en orden al delito de inf. art. 67 "B" y 74 "a" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "...Avellaneda, 2 de marzo de 2005... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta Investigada en este proceso (art. 32, 33 y 34 de la Ley 8031) notifíquese. Archívese. Fdo: Julio Battafarano, Juez.". Secretaría, 7 de junio de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 6.159 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Inst. en lo Civil y Comercial N° 14 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Corrientes N° 2395, a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, le hace saber que en los autos caratulados "Bargueño Emilio Francisco s/ Quiebra" Expte. N° 16.306 se ha decretado con fecha 23 de noviembre de 2011 la quiebra del Sr. BARGUEÑO EMILIO FRANCISCO, DNI N° 10.078.362 con domicilio real en la calle Frech N° 4544 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 24 de agosto de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Diego Fabián Giannetti, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:30 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 05 de octubre de 2012, para que el Síndico presente el informe individual 3) Fijar el 19 de noviembre de 2012 para la presentación del Informe General (art. 39 LC y Q) 4) Intímase a la falida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal colo-

quen los mismos a disposición del Síndico o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido bajo apercibimiento de no tenerlos por efectuados (art. 88. inc. 5to Ley 24.522). Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 08 de junio de 2012.

C.C. 6.209 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 24/05/2012 se decretó la quiebra del MARIO ALEJANDRO VELIZ (DNI N° 17.741.888), domiciliado en calle Storni N° 4455 Dpto. 5 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Rubén Eduardo Martínez Madariaga, don domicilio en calle Av. Pedro Luro N° 3894. Piso 1°. Dpto "A". Presentación de verificaciones hasta 30/8/2012 en dicho domicilio, en días 15/10/2012 y 27/11/2012, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 06 de junio de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 6.208 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única, comunica que en autos "Fernández, Hugo Alfredo s/ Concurso Preventivo (Hoy su quiebra)" - Expte. N° 65.049, con fecha 28 de mayo de 2012 se ha declarado la quiebra de HUGO ALFREDO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 7.765.750 C.U.I.T. N° 23-07765750-9, con domicilio en calle Alvar Núñez N° 476 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 6) Intímase al fallido para el cumplimiento de los siguientes recaudos: a) Entregue al Síndico sus bienes." c) Entregue al Síndico la documentación respaldatoria de los libros que lleve en el término de 24 horas.14) Prohíbanse los pagos y la entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 12 de julio de 2012 ante la Síndico designada en autos Cra. María Inés Del Buono, con domicilio en la calle Crosólogo Larralde N° 1015 de Morón (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 14 de septiembre de 2012 se presentará el Informe Individual de los créditos (art. 35, Ley 24.522) y el día 29 de octubre de 2012. se presentará el Informe General previsto por el art. 39 de Ley citada. Morón, 13 de junio de 2012. Sandra Mónica Cacciatore.

C.C. 6.203 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Corrientes 2395, Tel. 495-4539, Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que con fecha 23-09-2011, en los autos caratulados "Caro Nancy Elizabeth s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 16099, se ha decretado la quiebra de la Sra. CARO, NANCY ELIZABETH con D.N.I. N° 14.909.109, con domicilio real en la calle Bélgica 1141 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar hasta el 01/08/2012 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 12/09/2012 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 24/10/2012 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos a deudores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Marcelo Rubén Hermida con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00 hs., TE/FAX 4104706/07. Se deja aclarado que presente se ordena publicar sin previo pago los fondos cuando los hubiera (art. 89 LC y Q). Mar del Plata, 05 de junio de 2012. Daniel Pelegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.207 / jun. 22 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Sra. Juez Dra. Gladys Viviana Krasuk, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Susana D' Abondio, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 107 de Quilmes, en la causa N° 13747/2 caratulada "Coronel, Yamila Belén - Coronel, Camila Ayelén - Coronel, Juan

Jesús - Coronel, María Florencia s/ Denuncia", notifica a la Sra. ALICIA ESTER MOYANO (D.N.I. N° 16.027.144), que se ha decretado la situación de abandono respecto; de sus hijos niños Yamila Belén Coronel (D.N.I. N° 47.017.347), Camila Ayelén Coronel (D.N.I. N° 47.017.348) y Juan Jesús Coronel (D.N.I. N° 47.017.349), contando con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. Para mayores recaudos se transcribe la parte dispositiva del fallo dictado en autos que dice: "Quilmes, 24 de mayo de 2012. Autos Y Vistos... Y resultando... Y considerando... Resuelvo:... II) Declarar a los niños Yamila Belén Coronel (D.N.I. N° 47.017.347), Camila Ayelén Coronel (D.N.I. N° 47.017.348) y Juan Jesús Coronel (D.N.I. N° 47.017.349) en situación de abandono respecto de su progenitora, la Sra. Alicia Ester Moyano (D.N.I. N° 16.027.144), y en situación de orfandad respecto de su progenitor, el Sr. Ángel Fabián Coronel (D.N.I. N° 20.365.920); y firme en situación de Adoptabilidad. III) Notificar a la Sra. Alicia Ester Moyano lo resuelto en el punto 1, mediante la publicación de edictos -en forma gratuita y por tres días- en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol", haciéndole saber que cuenta con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos, para lo cual podrá concurrir a la Defensoría Oficial Departamental, para su debido patrocinio y asistencia, o bien nombrar un abogado de su confianza. Oficial.. Gladis Viviana Krasuk Juez. Dra. Silvia Susana D'Abondio, Secretaria.

C.C. 6.215 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lamoth, en la I.P.P. N° 4008-12 caratulada: "Marzarali, Roberto Heraldo s/Encubrimiento", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a ROBERTO HEROLDO MARZAROLI, DNI 13.012.696, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, en el término de cinco días, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, mayo 31 de 2012. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.211 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° Cuatro del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a VANESA ÁNGELA, INSULZZA DNI N° 2.481.815, con último domicilio informado en calle Nicolás Rodríguez Peña N° 166 PB Dto. C de la ciudad de Banfield en la I.P.P. N° 245-11, caratulada: "Insulzza Vanesa Ángela p/ Infracción a la Ley N° 24.270 (impedimento de contacto)", U.F.I.J. N° 3, para que concurra dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a fin de participar en una Audiencia de Conciliación por ante el Área de Mediación Penal del Ministerio Público Fiscal. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2012. Carlos Esteban Human, Secretario.

C.C. 6.212 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-030732-10 caratulada: "María Elena Sandoval y Cruz Ken Sandro Trujillo s/ Robo en grado de tentativa" (correspondiente con los incidentes de ejecución N° 3769 y N° 3770), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental en fecha 23 de marzo de 2012 y lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en fecha 07 de mayo de 2012, transcrita a continuación: "La Plata, 23 de marzo de 2012. Resuelvo: Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgado a MARÍA ELENA SANDOVAL y a KEN SANDRO TRUJILLO a fs. 64/65 por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado (Arts. 76 ter del C.P). Regístrese y notifíquese. Firme que sea, y no habiendo formulado oposición la defensa al requerimiento fiscal de elevación a juicio (fs. 60/62 y 65/66) debiéndose proseguir con el trámite correspondiente bajo el cauce del proceso ordinario,

elévase los autos a la Excm. Cámara a fin que desansicule el Juzgado Correccional interviniente (Art. 337, tercer párrafo del C.P.P.). Fdo. Fernando Mateos. Juez de Juzgado de Garantías N° 6 Departamental.” y “La Plata, 07 de mayo de 2012. Por ello, el Tribunal resuelve: No hacer lugar al recurso de apelación deducido por el señor Defensor Oficial Doctor Manuel Alberto Bouchoux y por ende, confirmar el auto de fajas 87/88 que resuelve revocar la suspensión de juicio él pruebe otorgado a María Elena Sandoval y Ken Sandro Trujillo; en la presente IPP N° 06-00-030732-10 de la U.F.I. de Flagrancia, con intervención del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, por los fundamentos dados precedentemente (Arts. 404, 421, 439, 440 y ccs. del C.P.P.; Art. 76 bis y ter. del C.P.). Regístrese. Notifíquese y devuélvase al Juzgado de Garantías nro. 6 Departamental. Fdo. Carlos Alberto Ocampo y Carlos Ariel Arguero, Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental. Ante mí: Marcelo Martín Giorgi, Secretario.” La Plata, 05 de junio de 2012.

C.C. 6.201 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-007916-11 caratulada “Rodríguez Elba Griselda s/ Severidades y vejaciones” de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a ADRIÁN ANDRÉS SOTO y EDGARDO RAÚL LLEUFO, a que el día 29 de junio de 2012 a las 8:00 y 8:30 horas, concurran a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirles declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: “Bahía Blanca, 11 de junio de 2012. Y surgiendo de las actuaciones que anteceden que el actual domicilio de Adrián Andrés Soto y Edgardo Raúl Lleufo resultan desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Publíquese en carácter de urgente edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a los nombrados efectos de hacerle saber a los mismos que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 el día 29 de junio de 2012 a las 8:00 y 8:30 horas, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Emilio José Marra, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila, Secretario. Bahía Blanca, 11 de junio de 2012.

C.C. 6.448 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo de Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SANTISTEBAN CASTILLO, MAITTE CORALY poseedor del DNI N° PASAP. 5050831, nacido el 15 de julio de 1986, hijo de Juan Santisteban y Rosa Castillo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” estar a derecho en la causa N° 4153/11 (Registro Interno N° 4546), caratulada “Castillo Santisteban Maitte Coraly s/Hurto Simple (trámite Ley 13.943 – efecto N° 222)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 6 de junio de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 143/144 y fs. 145, a fines de evitar mayores dilaciones, y en razón de ignorarse el domicilio de encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a lo fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2012. Paula Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.331 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 17.898 (I.P.P. N° 03-00-109014-06) seguida a Di Capua Jorge Omar por el delito de Cohecho Activo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio conocido es Alem N° 1306 de la

localidad de Banfield, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente a JORGE OMAR DI CAPUA y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Cohecho Activo en General Lavalle. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Di Capua Jorge Omar en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que no se encontraba en su domicilio al momento de hacerse presente el oficial notificador en su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 6.332 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En el marco del Recurso de Queja N° 49929, correspondiente a la Causa N° 19.360 (I.P.P. N° 03-03-000508-11) seguida a Víctor Manuel Monastirsky por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida 9 N° 2947, casa 1 de de la localidad de Villa Gesell, la sentencia que dictara el Tribunal de Casación Penal con fecha 29 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: ... Resolución rechazar la queja interpuesta a favor de VÍCTOR MANUEL MONASTIRSKY, con costas. Rigen los artículos 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente remítase a origen para su archivo. Ricardo Borinsky, Juez Presidente de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., Claudio Carral, Juez, ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de junio de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Víctor Manuel Monastirsky en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución de Casación, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dolores, 6 de junio de 2012. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 6.333 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 16412 (I.P.P. N° 03-02-001034-08) seguida a VICENTE LUCIANO SPERGE por el delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Tucumán N° 3320 entre Félix y Obligado de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 22 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Vicente Luciano Sperge y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, junio del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Vicente Luciano Sperge en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dolores, 8 de junio de 2012. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 6.334 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 1869/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005046 caratulada: “Meza Escobar, María Rosa s/Infracción al art. 5 inciso e de la Ley 23.737”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARÍA ROSA MEZA ESCOBAR, -titular del DNI N° 92.280.577, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, instruida, con último domicilio en calle Alvear y Necochea de Merla, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 23 de mayo de 2012. Autos y Vistos ... Y considerando ... Resuelvo: 1.- Declarar la rebeldía de Rosa María Cristina Meza Escobar, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada sea habida para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez- ... Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada-”. Quilmes, 11 de junio de 2012. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.335 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 731/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006094 caratulada: “Amblitti, Juan Pablo s/Robo en grado de tentativa”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN PABLO AMBLITTI, -titular del DNI N° 32.610.851-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 11 de junio de 2012. Y Visto: (.. .) y Considerando: (.. .) Resuelvo: Declarar la rebeldía de Juan Carlos Amblitti, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Amblitti sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez- ... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 11 de junio de 2012. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 6.336 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2184/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005543 caratulada: “Sánchez Toro, Jean Alejandro s/Hurto Simple en grado de tentativa”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JEAN ALEJANDRO SÁNCHEZ TORO, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 29 de noviembre de 2010. Autos y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Jean Alejandro Sánchez Toro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrese

las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez- ... Ante mí: Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 7 de junio de 2012. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.337 / jun. 25 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS** - En causa N° 4/65051 seguida a Villalba, Miguel Alberto por Robo en grado de Tentativa (del ex-Juzgado de Transición N° 1 Deptal. a cargo del Dr. Carlos Colombo), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rosales N° 1545 de Mar de Ajó, la resolución que dictara el Juzgado de Transición N° 1 Deptal con fecha 24 de abril de 2007, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Por ello, Resuelvo: ... Declárase extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 65051 seguida contra MIGUEL ALBERTO VILLALBA por Tentativa de Robo en La Lucila Del Mar ... Fdo. Carlos Enrique Colombo, Juez de Transición. Federico Omar Marasco, Abogado-Secretario". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2012. ... corresponde levantar el pedido de comparendo que pesa sobre el nombrado, por ello Resuelvo: 1.- Atento desconocer el domicilio de Miguel Alberto Villalba, procédase a su notificación por edicto judicial -de la resolución que declara extinguida y prescribe la acción penal- lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 12 de junio de 2012. Laura Inés Elías, Juez de Garantías.

C.C. 6.338 / jun. 25 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS** - En Incidente N° 11.670 Investigación Penal Preparatoria N° 6174-10, caratulado Incidente de Eximición de Prisión en favor de González Roberto Carlos, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto a fin de notificar al prevenido GONZÁLEZ ROBERTO CARLOS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de diciembre de 2011. Autos y Vistos ... Por ello, Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión de González Roberto Carlos en orden al delito de Robo Agravado, Robo Agravado por Escalamiento y Efracción en Grado de Tentativa en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los arts. 167 inc. 3° en relación con el 163 inc. 4°, 164, 42 y 55 del Código Penal, por improcedente (arts. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 30 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Roberto Carlos González sea debidamente notificada del auto que dispuso no conceder la eximición de prisión. Gastón Giles, Juez. Dolores, 30 de mayo de 2012. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional.

C.C. 6.339 / jun. 25 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS** - En Causa N° 12.481 Investigación Penal Preparatoria N° 03-004047-11, seguida Farías Leandro Daniel s/Robo en grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido FARÍAS LEANDRO DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de mayo de 2012. Autos y Vistos ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Daniel Leandro Farías, DNI 37.198.624, argentino, apodado Torito, instruido, soltero, de ocupación repartidor, nacido el 12 de noviembre de 1992 en Santa Teresita, hijo de Guillermo Daniel (v) y de Silvia Monsalvo (v), ddo. en calle 87 N° 355 entre 3 y 4 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Robo Agravado por ser

en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa previsto y sancionado por el art. 167 inc. 2° en rel. al 42 del Código Penal por no haberse podido justificar el cuerpo del delito en su faz objetiva (atipicidad) (Arg. Art 323 inc. 3 del CPP). Regístrese ... Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden proveniente de la Comisaría de Mar del Tuyú, atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Farías Leandro Daniel sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento total. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 30 de mayo de 2012. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional.

C.C. 6.340 / jun. 25 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Cabral Gastón David s/ Lesiones Leves y Amenazas en concurso real - Colón (Víctima: Gastambide María Soledad)", Expte. N° 638/2011, notifica por este medio a GASTÓN DAVID CABRAL, DNI 25.536.711, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de junio de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Gastón David Cabral, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese... Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.297 / jun. 25 v. jun. 29

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial La Plata, cita a FRANCISCO LEONARDO MANGIONE y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el dominio de los inmuebles objeto de autos: Circ. II, Secc. B, Chacra 149, Manz. 2, Parco 20, dominio inscripto en el F° 120/59, partida inmobiliaria 033837, del Partido de San Vicente (100), a fin de que comparezca a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de diez días, en los autos: "Fisco de la Prov. de Bs. As. c/ Mangione Francisco Leonardo s/ Expropiación Directa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 680 y 681 del CPCC). La Plata, 8 de junio de 2012. María Soledad Álvarez, Secretaria.

C.C. 6.307 / jun. 25 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS** - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIO ALBERTO VEDEIRA, argentino, nacido el día 8 de abril de 1981 en Vicente López, soltero, albañil, DNI. 28.638.607, hijo de Isabelino y de Norma Beatriz Aguirre, con último domicilio en calle Güraldes N° 1902 y Cruz Varela de la localidad de Francisco Álvarez (Moreno), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 28 que se le sigue por el delito de Abuso Sexual conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 8 de junio de 2012. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Mario Alberto Vedeira, Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de abuso sexual simple previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, 119 primer párrafo del Código Penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio.- Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.312 / jun. 25 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS** - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JUAN CRUZ MOLINA, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-002408-12 caratulada: "Molina, Juan Cruz - Oviedo, Fernando Martín s/Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 07 de mayo de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Fernando Martín Oviedo y Juan Cruz Molina, en la presente I:P.P N° 14-00-

002408-12 que se le sigue por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil. Resuelvo: ... 2) Sobreseer a Juan Cruz Molina, titular del DNI N° 41.585.059, de 13 años de edad, nacido el día 21 de octubre de 1998 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Ricardo Alberto Peluso y Claudia Fabiana Molina, domiciliado en la calle Columbres y Murillo de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis, inciso 2° del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 3) No hacer lugar a la solicitud de derivación al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos ni la imposición de Medidas Judiciales realizada por la Sra. Agente Fiscal. 4) Convertir en Secuestro la incautación del arma de fuego tipo pistola, calibre 22Lr marca Bersa de autos (Art. 226 del C.P.P.) y procédase al decomiso de la misma una vez firme lo aquí resuelto (Ac. 3023 S.C.J.B.A). Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 11 de junio de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 6.313 / jun. 25 v. jun. 29

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Roca N° 535 de la ciudad de Trenque Lauquen, T.E. N° 02392-433240, en autos N° 878/2011 caratulados "D.E.B y Otros s/ Materia a Categorizar", notifica a la Sra. MARÍA LAURA DÍAZ, la parte resolutive dictada en el expediente de referencia que a continuación se transcribe: "Trenque Lauquen, 3 de junio de 2011: "En atención a lo solicitado a fs. 24 y 25 de las presentes, por la Asesora de Incapaces, como se pide y bajo la responsabilidad de la parte actora, de la acción que se deduce córrase traslado a la Sra. María Laura Díaz por el término de cinco (5 días), ordenándose a tal fin la publicación de edictos, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del último domicilio de la requerida, advirtiéndose al citando que si vencido el plazo de los edictos no compareciera, se le nombrará defensor oficial para que la represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147 y 341 C.P.C.C.). Fdo.: Ma. Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza de Familia- Trenque Lauquen". Silvia Casola, Secretaria.

C.C. 6.314 / jun. 25 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS** - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARTÍN GABRIEL MAGLIO GONZÁLEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2693/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de junio de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 262/272 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Martín Gabriel Maglio González, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 12 de junio de 2012. Mariana Mazeola, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.316 / jun. 25 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARANCIBIA, CRISTIAN GERARDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, DNI 32.825.196, nacido el 11/01/1987, hijo de Enrique Fabián Sánchez y de Karina Mabel Limas, con ultimo domicilio conocido en calle N° 3452, del Barrio Alma Fuerte, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-030724-10 -registro interno N° 001461, caratulada "Sánchez Ricardo Fabián s/ Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2012. Visto lo informado en las actuaciones glosadas a fs. 4/96 y 106/109, cítase al procesado Sánchez Ricardo Fabián, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá pre-

sentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 6.317 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a EZEQUIEL MAXIMILIANO FORCINITI en la causa N° 07-00-011368-10 (UFI y J N° 12) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, poner fecha del sobreseimiento. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Ezequiel Maximiliano Forciniti, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de homicidio simple en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 6.318 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RAMÓN ANTONIO VERNI en la causa N° 07-00-030807-11 (UFI y J N° 11) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de mayo de 2012. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Resuelvo: I. Sobreseer a Ramón Antonio Vemi, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 412 del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.319 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a OSCAR DANIEL SÁENZ en la causa n° 07-00-040783-11 (UFlyJ N° 9) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de mayo de 2012. Resuelvo: Sobreseer a Oscar Daniel Saenz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de abuso de armas en concurso real con tenencia ilegal de arma de uso civil, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 45, 55, 104, 189 bis inc. 2do párrafo primero del C.P. y Arts. 321, 322, y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese y firme que sea extraídas copias y remítaselas al Tribunal de Familia que corresponda. Fdo. PDS Lidia Fabiana Moro, Juez, Ante mí: Enrique Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.320 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ARIEL SEGUNDO GEY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, soltero, hijo de Francisco y de Ángela Petrucci, nacido en Capital Federal con fecha 2 de noviembre de 1965, DNI N° 17.730.208 y con último domicilio conocido en Calle Yerbal N° 2324 2° piso Depto. 9° de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 989, caratulada Gey, Ariel Segundo c/ Lama Pérez María Lima s/ Lesiones Culposas (Juz. Gtías. N° 7 (CN° 1470) UFI N° 8 IPP N° 473.476), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 172 y fs. 177, cítese a Gey, Ariel Segundo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 5 de junio de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.321 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a PABLO EDUARDO LAZARTE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Juan Manuel y de Sara Norma Palacios, nacido en Avellaneda con fecha 1° de junio de 1983, DNI 30.363.620 y con último domicilio conocido en Klosterman 279 y Klosterman 974 Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3329, caratulada Lazarte, Pablo Eduardo s/ Tcia. Ilegítima de Estupefacientes (J. Gtías. N° 1- UFI N° 21 Gestión N° 2658-11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2012. Advirtiendo en este acto que por error al momento de la publicación del edicto se consignó como el nombre del encartado Juan Manuel Lazarte, y habiéndose re-caratulado la misma a fs. 90, librese nuevo edicto, esta vez consignando Pablo Eduardo lazarte." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 26 de marzo de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.322 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2484, caratulada Carrazón, Luis Orlando, Cejas, Ricardo Manuel s/ Resistencia a la Autoridad (J. Gtías. N° 9 - UFI N° 3 - Gestión N° 645/10), Notifica a RICARDO MANUEL CEJAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ricardo y de Ana Raquel Varela, nacido en Wilde con fecha 19 de enero de 1989, DNI N° 34.339.129 y con último domicilio conocido en Deheza N° 1545 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 1ro. de febrero de 2012... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2484 seguida a Cejas, Ricardo Manuel, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Ricardo y de Ana Raquel Varela, nacido en Wilde, con fecha 19 de enero de 1989, domiciliado en la calle Deheza N°1545, de la localidad de Sarandí, titular del DNI N° 34.339.129, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2329691 y con número 1278232 Sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden del delito de Resistencia a la Autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 08 de abril de 2009, en la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Notifíquese, Regístrese, cúmplase con las comunicaciones de Ley...". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.323 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL GALARZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Gustavo Daniel Fernández y de María Eva Galarza, nacido en Florencia Varela con fecha 15 de marzo de 1993, DNI N° 37.804.394 y con último domicilio conocido en Ribereña N° 6848 entre las calles N° 868 y 869 de la localidad de San Francisco Solano, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3652, caratulada Galarza, Gustavo Daniel y otro s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 6 - Gestión N° 600/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 06 de junio de 2012. Téngase presente lo manifestado precedentemente por la Defensoría Oficial actuante, respecto del domicilio del encartado Galarza, Gustavo Daniel, y en atención al desconocimiento del domicilio del inculcado de marras, informado por la sede policial a fs. 95/96, cítese al nombrado, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mí: Secretaria Actuante". Secretaría, 1° de junio de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.324 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NAZARENO QUIROGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Silvina Alejandra, nacido en Lomas de Zamora con fecha 17 de diciembre de 1989, DNI N° 36.176.564 y con último domicilio conocido en Calle Bolívar N° 2486 de la Localidad de Canning Partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3745 (I.P.P.N° 07-00-009480-12), caratulada Quiroga, Nazareno s/ Robo en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 2 - Gestión N°1177/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 77, y lo manifestado por la Defensa Técnica de fs. 79/vta., cítese a Quiroga, Nazareno por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 4 de junio de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.325 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ANTONIO DARIÓ BUITTONI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, Soltero, hijo de y de Delia Rufino Buittoni, nacido en Berazategui con fecha 6 de agosto de 1992, y con último domicilio conocido en .Jorge Novack 1452 entre Cabello y las Vías, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3560, caratulada "Buittoni, Antonio Darío s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 4 - UFI N° 23 - Gestión N° 4188/11)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 88, cítese a Buittoni, Antonio Darío por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 4 de junio de 2012.

C.C. 6.326 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 1830, caratulada Salguero, Gladys Iris s/ Amenazas (J. Gtías. N° 2 - UFI N° 1 de Ezeiza IPP N° EZ-4153), notifica a GLADYS IRIS SALGUERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casada, hijo de Salazar, Pedro y de María, nacido en Capital Federal con fecha 8 de octubre de 1963, DNI N° 17339379 y con último domicilio conocido en Moreno 529 Tristán Suárez de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de mayo de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1830 seguida a Salguero, Gladys Iris, de nacionalidad argentina, estado civil casada, hijo de Salazar, Pedro y de María, nacido en Capital Federal, con fecha 8 de octubre de 1963, domiciliado en la calle Moreno 529, de la localidad de Tristán Suárez, DNI N° 17339379, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2430636, y con número 1196649, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas, hecho supuestamente ocurrido el día 25 de enero de 2007, en perjuicio de Puzzolo Viviam. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Salguero, Gladys Iris, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Fijar las costas del proceso en la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46), suma que deberá ser soportada por el encausado y abonada dentro del término de diez días de quedar firme la presente, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 36 de la Ley N°

12.049 y 530 del Código Procesal Penal. Notifíquese, Regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, Archívese." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.327 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 40.649/11 (RI 4461) caratulada "Jiménez Víctor y otros s/ Daño; Lesiones leves; Resistencia a la Autoridad (trámite ley)", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor -Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a JIMÉNEZ, VÍCTOR, poseedor del DNI N°30.668.167, nacido el 23 de enero de 1984, hijo de Benito Cecilio Jiménez y María Cristina Correa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 40.649/11 (Registro Interno N°4461), caratulada "Jiménez Víctor y otros s/ Daño; Lesiones Leves; Resistencia a la Autoridad (trámite ley)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 12 de junio de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 195/198 y fs. 237 y en razón de ignorarse el domicilio del Sr. Jiménez Víctor, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.328 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° (RI 3624) caratulada "Ballo Javier Enrique s/ Infracción a Ley N° 11.929", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BALLO JAVIER ENRIQUE, poseedor del DNI N° 25.491.766, nacido el 06/01/77, de nacionalidad argentina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 3624, caratulada "Ballo Javier Enrique s/ Infracción a Ley N°11.929". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 31, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 34, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 8 de junio de 2012.

C.C. 6.329 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 11.721/10 (RI 3599) caratulada "Benítez Miguel Ángel y otro s/ Favorecimiento a la Evasión (trámite Ley N° 13.943)", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a BENÍTEZ, MIGUEL ÁNGEL, poseedor del DNI N° 16.324.167, nacido el 28 de abril de 1953, hijo de Juan Ramón y Petrona Ramírez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado menciona-

do "supra" a estar a derecho en la causa N° 11.721/10 (Registro Interno N° 3599), caratulada "Benítez Miguel Ángel; Maffey Cristian Darío s/ Favorecimiento a la Evasión (trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2012. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Miguel Ángel Benítez, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 6 de junio de 2012. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.330 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a DANIEL GUSTAVO CASSETTE GONZÁLEZ por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho en relación a los autos N° 791 seguidos al nombrado por el delito de amenazas simples reiteradas y robo agravado por el uso de arma en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría de este Tribunal, y se notifique del auto que se transcribe: "Morón, 20 de diciembre de 2011. Atento lo informado por la dependencia policial de Hurlingham Primera a fs. 443, e ignorándose la residencia actual del encartado Daniel Gustavo Cassette, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente a estar conforme a derecho; ello bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Fdo.: Pedro Rodríguez, Presidente." Secretaría, 5 de junio de 2012. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 6.362 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Ora Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LUIS ELÍAS DESCHAMPS, argentino, DNI 36.108.918, hijo de Marcelo Daniel y de Fabia Elizabeth Despoux, con último domicilio en calle Brasil y San Martín N°408 de Ensenada, en causa N° 3559-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Estupefacientes, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de marzo de 2002. Atento las constancias de autos, que dan cuenta que el imputado Luis Elías Deschamps se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, a tales fines, ofícese al Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Arts. 129, 150, 303 y 304 del CPP). Fdo. Graciela Buscarini, Juez. Ante mí: Estela R. Castaño.

C.C. 6.363 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-039246-09 caratulada "Quiñones Miguel Martín s/Tva. Hurto", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a QUIÑONES MIGUEL MARTÍN, titular del DNI N° 31.837.846, para que comparezca ante este Juzgado a fin

de notificarse de lo resuelto a fs. 71/vta., en la I.P.P. N° 39246-09. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Asimismo solicito la al organismo a su cargo, de publicación. Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 11 de junio de 2012.

C.C. 6.368 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° a cargo del Dr. César Melazo, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a CATULLO FEDERICO BLAS, con último domicilio denunciado en la Avenida Fernates y Ruta 20, Casa 3 Nro. 4028, Barrio Lázzaro de Ranchos, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-004026-12, que se le sigue por el delito de Robo que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, cargo del Dr. Fernando Ernesto Cartasegna, sita en calle 7 entre 56 y 57 La Plata conforme surge de la resolución que se transcribe: "La Plata, 29 de mayo de 2012 Resuelvo: Ordénesse el comparendo a derecho del encartado Catullo Federico Blas por publicación de edictos (conf. Art. 129 del CPPBA.), por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Fernando Ernesto Cartasegna Agente Fiscal. Departamento Judicial La Plata. Ante mí Dr. Alejandro Glombovsky Secretario Instructor. La Plata, 29 de mayo de 2012.

C.C. 6.369 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-017238-08 caratulada "Vergara María Mabel s/ Lesiones Culposas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el resolutorio dictado por la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental que a continuación se transcribe: "La Plata, abril 23 de 2012... Por ello el Tribunal Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación y revocar el auto de fs. 71/73 y sobreseer a MARÍA MABEL VERGARA en esta causa seguida por el delito de lesiones culposas, por los argumentos expuestos en el considerando precedente. (Artículos 323 inc. 6, 210, 421 y 439, cc del C.P.P.). Fdo. Laura I. Lasaga, Juez; Ricardo G. Szelagowski, Juez y Sergio R. Almeida, Juez." Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 6.370 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 9.021, caratulada: "Andrada Carlos Sebastián s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley N° 8.031/73"; notifíquese a CARLOS HORACIO ROJAS, argentino, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 25 de marzo de 2009. Y Vista... Resulta... Fallo: 1) Declarando de oficio la nulidad del Acta de Constatación policial que fundare la causa, anejada a fs. 3. Nulidad de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente a ella en la causa de índole cargosa para con Carlos Sebastián Andrada. Como actos concatenados en forma consecutiva con el prealudido (arg. artículo 207 del CPP) al no aparecer en esa pieza volcada, debidamente, por los funcionarios actuantes la naturaleza y circunstancia de la falta hipotéticamente prevenida, a fin de encuadrar ello dentro de los presupuestos previstos para la punición del artículo apuntado en su presunto obrar. Rigen artículos 3°, 85 a "contrario sensu" y 122 apartado l) inciso b) del Decreto Ley N° 8031/73 y 201, 203 segundo párrafo 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del CPP. 2) Absolviendo a Carlos Sebastián Andrada (con mayores datos personales en la causa). libremente y sin costas de la presunta autoría de la infracción tipificada y sancionada en el artículo 85 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia); concorde lo prevenido, el día dos del mes de diciembre del año dos mil ocho. Respecto de los efectos secuestrados liminarmente estése al artículo 13, apartado 4°, y ccdtes. del Decreto Ley N° 8.031/73. 3) Regístrese... Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 12 de junio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Carlos Sebastián Andrada, es oportuno dispo-

ner que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 34/36 (Art. 129 CPP por aplicación del Art. 3° del C.P. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 12 días del mes de junio de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.  
C.C. 6.303 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 9.998, caratulada: "Revainera Gerardo Saúl s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley N° 8.031/73"; notifíquese a GERARDO SAÚL REVAINERA, argentino, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de septiembre de 2009. Y Vista y Considerando Resuelvo: Que la causa N° 9.998, caratulada "Revainera Gerardo Saúl s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley N° 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo: conformada en cabeza de Gerardo Saúl Revainera (del que se aportan sus otros datos personales), al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley N° 8.031/73, por lo prevenido el día cinco del mes de diciembre del año dos mil nueve en este Distrito: emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha: no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 30); por lo que corresponde declarar de oficio la extinción de esta acción contravencional de índole pena, por prescripción, a favor del encausado (Artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley N° 8.031/73. Regístrese... Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), de junio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Gerardo Saúl Revainera, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 38/vta. (Art. 129 CPP por aplicación del Art. 3° del C.P. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 12 días del mes de junio de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.  
C.C. 6.304 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 10.758, caratulada: "Velázquez Alicia s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley N° 8.031/73"; notifíquese a ALICIA VELÁZQUEZ, argentina, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 15 de septiembre de 2009. Y Vista y Considerando Resuelvo: Que la causa N° 10.758, caratulada "Velázquez Alicia s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley N° 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo: conformada en cabeza de Velázquez Alicia (del que se aportan sus otros datos personales), al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en los artículos 82 y 86 Decreto Ley N° 8.031/73, por lo prevenido el día doce del mes de enero del año dos mil once en este Distrito: emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha: no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 47); por lo que corresponde declarar de oficio la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, a favor del encausado (Artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley N° 8.031/73. Regístrese... Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Ana María Vinci, Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), de junio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada Alicia Velázquez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 51 (Art. 129 CPP por aplicación del Art. 3° del C.P. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el

plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 12 días del mes de junio de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.  
C.C. 6.305 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 8.377, caratulada: "Méndez Laura Elda s/ Inf. Art. 1° Ley N° 11.825"; notifíquese a LAURA ELDA MÉNDEZ, argentina, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 15 de septiembre de 2009. Y Vista y Considerando Resuelvo: Que la causa N° 8.377, caratulada "Méndez Laura Elda s/ Inf. Art. 1° Ley N° 11.825", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo: conformada en cabeza de Laura Elda Méndez (del que se aportan sus otros datos personales), al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 1° Ley N° 11.825, por lo prevenido el día dos del mes de enero del año dos mil ocho en este Distrito: emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha: no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 44); por lo que corresponde declarar de oficio la extinción de esta acción contravencional de índole pena, por prescripción, a favor del encausado (Artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley N° 8.031/73. Regístrese... Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Ana María Vinci, Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 13 de junio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada Laura Elda Méndez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 48 (Art. 129 CPP por aplicación del Art. 3° del C.P. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de junio de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.  
C.C. 6.306 / jun. 25 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, comunica que en autos caratulados "MAZZA, GENEROSO A. Y SAMPAYO MARÍA A. s/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 11213), se ha dictado la siguiente resolución: "Necochea, 17 de febrero de 2012. Autos y vistos: Los presentes autos traídos a despacho con el proyecto de distribución realizado por la Sindicatura. Que de conformidad con la aclaración realizada en función al proveído de fs. 546 y lo normado por el Art. 218 de la LCQ., se tiene por realizado el informe final. En función de lo normado por el citado artículo y los Arts. 265 a 272 de la misma ley, se regulan los honorarios de la Sindicatura Contador Abel Oscar Laghezza en la suma de pesos veintiséis mil doscientos (\$ 26.200), con más el 5 % de aportes previstos por la Ley 10.620 y 5 % Ley 13.948: los del Dr. Juan Pedro Valdés como letrado de la fallida en la suma de pesos once mil doscientos (\$ 11.200) con más el 10 % adicional. Procédase asimismo a publicar edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", de Necochea. Hágase saber asimismo a la Sindicatura, que el proyecto de distribución presentado, tendrá carácter de provisorio el que deberá ser modificado proporcionalmente y a prorrata de las acreencias en un todo de acuerdo con las previsiones contenidas en el último párrafo del Art. 218 de la LCQ. Regístrese, Fdo. Jorge Daniel Balvi, Juez. Necochea, 5 de junio de 2012. Marta B. Bernard, Secretaria.  
C.C. 6.301 / jun. 25 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 22 de mayo de 2012, se decretó la quiebra de GATTI HÉCTOR A. Y GATTI ALDO E. S.H., domiciliado en Italia s/n de Colonia Seré partido de Carlos Tejedor. Síndico Gabriela Susana Canonge, con domicilio constituido en calle Dorrego N° 575 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la declaración de quiebra (22-5-2012) deberán presentar las solicitudes verificadoras hasta el día 3 de septiembre de 2012. La

fecha de presentación del Informe Individual se ha fijado el día 17 de octubre de 2012; y el Informe General el día 14 de noviembre de 2012. Autos: "Gatti Héctor A. J. Gatti Aldo E. S.H. s/ Quiebra (pequeña). Expte. N° 3461/2008". Trenque Lauquen, 12 de junio de 2012. La Secretaría.  
C.C. 6.309 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 22 de mayo de 2012, se decretó la quiebra de GATTI ALDO EDUARDO DNI 21.445.646 domiciliado en Boulevard Bs. As. N° 493 de Colonia Seré partido de Carlos Tejedor. Síndico Gabriela Susana Canonge, con domicilio constituido en calle Dorrego N° 575 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha de la declaración de quiebra (22-5-2012) deberán presentar las solicitudes verificadoras hasta el día 3 de septiembre de 2012. La fecha de presentación del Informe Individual se ha fijado el día 17 de octubre de 2012; y el Informe General el día 14 de noviembre de 2012. Autos: "Gatti Aldo Eduardo s/ Quiebra (pequeña) Expte. N° 3463/2008". Trenque Lauquen, 11 de junio de 2012. Diego G. Venticinque, Secretario.  
C.C. 6.311 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Zárate a cargo del Dr. Leandro M. Capello, hace saber que en los autos: "Alejo Carina Alejandra s/Quiebra (pequeña)", (Expte. N° 15.483), con fecha 15 de marzo de 2011, se decretó la quiebra de ALEJO CARINA ALEJANDRA, DNI: Nro. 17.869.805 (CUIT nro. 27-17869805-8), domiciliado en calle Suipacha 810 de localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose: ... VI. Intímase a la fallida, de conformidad con lo previsto por el Art. 88, inc. 3° de la LCQ, para que dentro del plazo de cinco días desde la aceptación del cargo por el Síndico pongan a disposición de dicho funcionario los papeles, la documentación y los bienes que tuviere en su poder; asimismo, deberá informar en autos el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento, en su caso, de proceder a su incautación (conf. Art. 177 LCQ). VII. Intímase a los terceros que posean bienes de la fallida en su poder, conforme la norma citada, a ponerlos a disposición de la sindicatura en un plazo de cinco días, bajo el apercibimiento mencionado en el párrafo anterior. Asimismo, deberán abstenerse de efectuar pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (conf. Art. 88, inc. 5° LCQ). Hasta el día 30 de julio de 2012 los acreedores podrán presentar ante la sindicatura, a cargo de la Cdora. Elsa Esther Andrade, en su domicilio constituido sito en calle Dr. De Dominis N° 814 de Campana, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se han, fijado para que la sindicatura presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, los días 17 de septiembre de 2012 y 19 de noviembre de 2012, respectivamente. Zárate, 4 de julio de 2012. Myrian San Martín, Auxiliar Letrada.  
C.C. 6.388 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Zárate, a cargo del Dr. Leandro M. Capello, hace saber que en los autos: Díaz Hernán Jorge s/Quiebra (pequeña)", (Expte. N° 15.482), con fecha 15 de marzo de 2011, se decretó la quiebra de DIAZ HERNÁN JORGE, DNI: nro. 20.206.251 (CUIT: 20-20206251-3), domiciliado en la calle Suipacha Nro. 810 de la ciudad de Zárate, disponiéndose: ...VI. Intímase a la fallida, de conformidad con lo previsto por el Art. 88, inc. 3° de la LCQ, para que dentro del plazo de cinco días desde la aceptación del cargo por el Síndico pongan a disposición de dicho funcionario los papeles, la documentación y los bienes que tuviere en su poder; asimismo, deberá informar en autos el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento, en su caso, de proceder a su incautación (conf. Art. 177 LCQ). VII. Intímase a los terceros que posean bienes de la fallida en su poder, conforme la norma citada, a ponerlos a disposición de la sindicatura en un plazo de cinco días, bajo el apercibimiento mencionado en el párrafo anterior. Asimismo, deberán abstenerse de efectuar pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (conf. Art. 88, inc. 5° LCQ). Hasta el día 30 de julio de 2012 los acreedores podrán presentar ante

la sindicatura, a cargo de la Cdora. Elsa Esther Andrade, en su domicilio constituido sito en calle Dr. De Dominicis N° 814 de Campana, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se han fijado para que la sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, los días 17 de septiembre de 2012 y 19 de noviembre de 2012, respectivamente. Zárate, 4 de junio de 2012. Myrian San Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.387 / jun. 26 v. jul. 2

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1765 de los registros de éste Juzgado, seguida a IVÁN NICOLÁS GONZÁLEZ por el delito de falso testimonio, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Sentencia: En la ciudad de Quilmes, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce, considerando el resultado del veredicto, Resuelvo: I. Condenar a Iván Nicolás González, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de enero de 1986 en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Doril Agustín González y de Andrea Aquino Merelez, de estado civil soltero, titular del D.N.I. número 32.425.669, identificado con Prontuario de la Policía de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires A.P. 1.278.486, a la pena de un mes de prisión en suspenso y dos meses de inhabilitación absoluta, por resultar autor penalmente responsable del delito de Falso testimonio, cometido el día quince del mes de abril del año dos mil nueve en la localidad y partido de Quilmes. Rigen los arts. 5, 26, 29 inciso 3°, 40, 41, 45 y 275 del Código Penal y 106, 209, 210, 371, 373, 375, 399, 529, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en Materia Penal. II. Eximir a Iván Nicolás González del pago de las costas irrogadas en el presente proceso en razón de resultar notoriamente insolvente, de conformidad con lo normado por el art. 532 del C.P.P.. II. Disponer que por el término de dos años, Iván Nicolás González se someta a las siguientes reglas de conducta: a.- Fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados, b. Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas (art. 27 bis del Código Penal). Regístrese, notifíquese, firme que sea, practíquese cómputo, comuníquese y oportunamente remítase al Juzgado de Ejecución Penal Departamental. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional. Ante mí, Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrada". "Ciudad de Quilmes, 29 de mayo de 2012. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I Aprobar el cómputo de vencimiento de la pena en la presente causa N° 1765 seguida a Iván Nicolás González. II Declarar en consecuencia que la condena impuesta el pasado 29 de marzo de 2012, a Iván Nicolás González a la pena de un (1) mes de prisión en suspenso y dos (2) meses de inhabilitación absoluta, por resultar autor penalmente responsable del delito de Falso testimonio art. 275 del C.P. por el hecho cometido el día 15 de abril del año 2009, en la localidad y Partido de Quilmes, se tendrá por no pronunciada si en el término de cuatro años contados a partir del pronunciamiento firme, es decir hasta el 09 de mayo del año 2016 a las 24:00 horas, Iván Nicolás González no cometiere un nuevo delito (art. 27 primer párrafo del C.P.). Que las condiciones impuestas a Iván Nicolás González vencerán el día 09 de mayo de 2014 a las 24:00 horas (art. 27 primer párrafo del C.P.). Que la mencionada condena caducará a todos sus efectos registrales el día 09 de mayo de 2022 a las 24:00 horas (art. 51 inc. 1° del Código Penal). Habiéndose notificado el imputado con fecha 29 de marzo de 2012 de la sentencia de mención, la pena de dos (2) meses de inhabilitación absoluta venció el día 28 de mayo del corriente año, a las 24 horas. Por último, González fue aprehendido en la presente causa el día 15 de abril del año 2009, recuperando su libertad ese mismo día, por lo que cumplió en detención un (1) día. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 6.407

POR 3 DÍAS - La Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, sita en la calle Itzaingó 340 piso 10 de la ciudad y Partido de San Isidro, y que preside el Dr. Juan Ignacio Krause, Secretaría Única, notifica al ciudadano DARÍO J. GARCÍA, la sentencia dictada en la Alzada con fecha tres de abril de 2012 en el expediente "García Jonathan Ezequiel, Sena Jaqueline Estefanía s/Artículo 35 inc. H Ley 13.298", causa N° 38.988, que a continuación se transcribe "... con lo que terminó el Acuerdo dictando-

se la siguiente: sentencia. Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo se confirma la sentencia apelada en todo lo que decide y ha sido materia de agravio. Las costas devengadas ante esta Alzada se imponen a la recurrente vencida (art. 68 del C.P.C.C.), a cuyo fin se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad legal (art. 31 del Dec.-Ley 8.904/74). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. Juan Ignacio Krause. Juez. María Irupé Soláns. Juez". El presente edicto deberá publicarse por tres días, sin cargo, en el Boletín Judicial (arts. 145 y 146 del C.P.C.), por así haberse dispuesto en la resolución que se transcribe: "San Isidro, catorce de junio de 2012, procédase a notificar al nombrado de la sentencia dictada a fs. 342/351 mediante edictos a publicarse por tres (3) días, sin cargo, en el Boletín Judicial. A tal fin, líbrense oficio al Señor Jefe de dicha dependencia, al que se anexará el edicto respectivo, con los recaudos de rigor (art. 147 del Código Procesal). Fdo. Juan Ignacio Krause. Presidente Sala III Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial. San Isidro". San Isidro, 14 de junio de 2012. Claudia Artola, Secretaria.

C.C. 6.379 / jun. 26 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingó N° 340 Piso 7° de la Ciudad de San Isidro, cita por diez (10) días a la empresa VADELUX S.A., para que conteste demanda, cuyas copias se encuentran a disposición en Secretaría, entablada por Fleitas, Néstor Oscar en autos caratulados "Fleitas Néstor Oscar c/ Vadelux S.A. y otra s/ Despido" (causa N° 40.639), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo representen, el auto que lo ordena en su parte pertinente dice "San Isidro, 14 de mayo de 2012. ... publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emplazando a Vadelux S.A., para que en el término de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les correspondan bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciera (art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor, debiendo remitir las facturas pertinentes a la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Delegación San Isidro, para su abono (arts. 145, 146, 147, 341, 354 inc. 1° y conc. CPCC, 22 y 63 Ley 11.653, conf. jurisprudencia de este Tribunal en autos: "Zuk c/ Atlántida). Fdo. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire." San Isidro, 7 junio de 2012. Dr. Roberto Alejandro De Cillis, Secretario.

C.C. 6.382 / jun. 26 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ARIEL ÁNGEL ELÍAS, con último domicilio en 25 de Mayo 2165 de la localidad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2348, que se le sigue por Usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de junio de 2012.... en atención al informe policial obrante a fs. 168vta., desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ariel Ángel Elías, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".

C.C. 6.383 / jun. 26 v. jul. 2

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Castelli cita LUIS PABLO MAMMANA y a los herederos

del nombrado y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Mar de Ajó, Nom. Cat. IX-E-03K-016, Pdo. De La Costa, para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Fragar Raúl s/ Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Castelli, 21 de mayo de 2012. Ángela M. Élida Teruggi, Abogada Secretaria.

L.P. 21.809 / jun. 22 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Zamora, Pedro Osvaldo y otros c/ Pavoni, Fernando s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal -Usucapión" (Expte. N° 27.242), a cargo de la Dra. Alda Beatriz Pascuet, Jueza, Secretaría Única, relacionados con la posesión del lote ubicado en la Av. Lamadrid entre Elustondo y Unamuno; Circ. II; Secc. Q; Manzana: 85; Parcela 16, del Partido de Quilmes, cita a FERNANDO PAVONI y/o sus sucesores, a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, haciéndole saber para el caso de que no comparezca se le nombrará Defensor Oficial (conf. Arts. 341 y 681 del C.P.C.C.). Quilmes, 22 de noviembre de 2011. Reinaldo J. Bellini, Secretario.

L.P. 21.975 / jun. 25 v. jun. 26

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en autos "Cicerone, Carlos Roberto s/ Concurso Preventivo" con fecha 11 de abril de 2012 se dio por concluido el Concurso Preventivo de CARLOS ROBERTO CICERONE, en los términos del Art. 59 LCQ. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2012. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.953

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1° Piso, de San Isidro, Prov. de Bs. As., cita y emplaza al Sr. GUSTAVO JAVIER MARTÍNEZ (DNI 22.546.261) para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Romero Mariela Cristina c/ Martínez Gustavo Javier s/ Incidente (Expte. N°: 57.625)" que tramitan ante ese Tribunal, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 13 de junio de 2012. Mariana Speroni, Secretaria.

S.I. 40.255 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, del Departamento Judicial de San Isidro, cita al demandado LEGARRETA, TOMÁS SERRA y COMPAÑÍA S.R.L. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado sobre la calle Fleming N° 652, de Troncos de Talar, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. P, Mza. 174, Parc. 18, del Partido de Tigre, Inscripción de dominio Folio .1453 del año 1949, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Ghelfi, Omar y otro c/ Legarreta Tomas Serra y Cía. S.R.L. y otro s/ Usucapión", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 del CPCC y 641 del CPCC). San Isidro, marzo de 2012. Dra. María L. Oneto, Secretaria.

S.I. 40.263 / jun. 26 v. jun. 27

POR 1 DÍA - Cuarto Juzgado Civil, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 120774, caratulados: "García Karina Verónica c/ García Mario Antonio p/ Cumplimiento de Contrato", notifica al Sr. MARIO ANTONIO GARCÍA, DNI 8.392.185 el proveído que en su parte pertinente dice: "San Rafael, 28 de febrero de 2012. Resuelvo: III. De la demanda interpuesta córrasele traslado al demandado, con citación y emplazamiento para que en veinte días posteriores a la última publicación edictal comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. Mónica del Carmen Cubillos, Juez. Alejandro José Yagüe, Secretario.

S.I. 39.854 / 6° v. jun. 26

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de San Martín, cita y emplaza por 10 días a JUAN ALBERTO GIMÉNEZ o quien se considere con derecho para que se presente en los autos caratulados "Hergenerther Gisela Verónica c/ La Primera de Grand Bourg y Otro s/ Daños. y Perjuicios" a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Paulo A. Maresca, Juez. General San Martín, 9 de marzo de 2012. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

S.M. 52.703 / jun. 25 v. jun. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, notifica al Sr. JORGE MANUEL LEMA, que con fecha 17 de febrero de 2012, se ha dictado sentencia, donde en su parte dispositiva dice: "Resuelvo: 1º) Rechazar la excepción de litispendencia opuesta a fs. 580/585, con costas al excepcionante vencido (arts. 161 y 542, inc. 3º del CPCC). 2º) Rechazar la excepción de prescripción opuesta a fojas 415/418, con costas al excepcionante vencido (arts. 164, 542 inc. 5º del CPCC y 4032 del Cód. Civil). 3º) Rechazar la excepción de falta de personería opuesta a fs. 580/585, con costas al excepcionante vencido (arts. 161 y 542 inc. 4º del CPCC). 4º) Rechazar la excepción de inhabilidad de título opuesta a fojas fs. 415/418, con costas al excepcionante vencido (arg. arts. 161 y 542 inc. 4º del Ritual). 5º) Rechazar la excepción de pago parcial opuesta a fs. 415/418, con costas al excepcionante vencido (arg. arts. 161 y 542 inc. 6º del ordenamiento procesal). 6º) Rechazar la excepción de pago total opuesta a fs. 1039/ 1041, con costas al excepcionante vencido (arts. 161 y 542 inc. 6º del CPCC). 7º) Admitir el allanamiento formulado por la coaccionada Escobar a fs. 1116 (art. 307 del Código de rito). 8º) Atento el estado de autos, dese por concluido la presente ejecución, importando la presentación de fs. 1054 suficiente carta de pago 9º) Imponiendo las costas de la presente ejecución a los accionados que resultan vencidos (Arts. 68 y 69 del Código de rito), difiriendo la regulación de los honorarios para la oportunidad prevista por el art. 51 de la Ley 8.904. 10) Rechazar las oposiciones formuladas por el codemandado Rey a fojas 1050 y 1117.... 12) Tiénese por constituido el domicilio procesal de los coejecutados María Elena Rivera y Jorge Manuel Lema, en los estrados del Juzgado (arts. 40 y 41 del CPCC) a quienes y conforme lo dispuesto por el art. 133 del CPCC, deberán notificarse las ulteriores resoluciones por Ministerio de Ley salvo las excepciones dispuestas por Ley. 13) Regístrese. Notifíquese.... Firmado María Victoria Aloé, Juez". Morón, 5 de junio de 2012. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

S.M. 52.722

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 15 DÍAS - El Juzgado, en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza ANASTASIA ESTHER MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de este proceso, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, en los autos caratulados "Cappella Gustavo Gabriel c/ Manuel José Roberto y, otros s/ prescripción, adquisitiva vicenal/usucapación", expediente N° 100.568. Bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento para que lo represente. "Bahía Blanca, 12 de Abril de 2012. Firmado. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 57.091 / jun. 8 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA DOMINGA NAZARENA MARCONI TOMASSINI DE PELONARA y LUIS ENRIQUE PELONARA. Coronel Suárez, 25 de abril de 2012. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 56.821 / jun. 22 v. jun. 26

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA INMACULADA FARACE. Morón, 23 de abril de 2012. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

Mn. 61.655 / jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA EDELFA FERREYRA. Morón, 27 de abril de 2012. Alexandra Carolina Santos, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.626 / jun. 26 v. jun. 28

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Salas Marcelo Esteban sobre Prepara Vía Ejecutiva, Expte. 64402, cita a MARÍA EUGENIA PÉREZ, a tomar intervención en estos obrados en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 1º de marzo de 2012. Analía V. Barletta, Secretaria.

Mc. 67.039 / jun. 25 v. jun. 26

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cuatro de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Casquero Juan Carlos c/ Papa Armando Enrique y Otros - Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expte. Nro. (6897/2009) cita y emplaza al Sr. MIGUEL SOLE JOSA y ARMANDO ENRIQUE PAPA para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 31 de mayo de 2012. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.667 / jun. 25 v. jun. 26

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita por diez días al futuro demandado ANTONIO OLEAGA y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir (Circunscripción VII, Sección A, Manzana 40, Parcela 5, Partida 017/003101-6) para que comparezcan en los autos caratulados "Pérez, Gregorio Augusto c/ Oleaga, Antonio s/Usucapición (Expte. N° 5.861/2.011), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Tejedor, 16 de Abril de 2.012. Hernán E. Córdoba, Abogado Secretario.

T.L. 77.572 / jun. 25 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única del Dto. Judicial de T. Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54, Trenque Lauquen, cita a los herederos de DIONISIO JUÁREZ y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circ. 13, Secc. B, Qta. 29 Mza. 29 B, Parcela 10, Partida 9416 del partido de Trenque Lauquen, para que dentro del plazo de tres días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Municipalidad de Trenque Lauquen c/

Juárez Dionisio s/Apremio". (Expte. N° 89944), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Trenque Lauquen, 24 de mayo de 2012. Ilda A. Heuguerot, Auxiliar Letrado.

T.L. 77.595 / jun. 25 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única del Dto. Judicial de T. Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54, Trenque Lauquen, cita a los herederos de PABLO JUAN RONAY y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Mza. 4 A, Parcela 4, Partida 1301; Circ. II, Secc. B, Mza. 4 A, Parcela 5, Partida 16821 y Circ. II, Secc. B, Mza. 4 A, Parcela 6, Partida 16822 del partido de Trenque Lauquen, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Municipalidad de Trenque Lauquen c/ Ronay Pablo Juan s/ Apremio" Expte. N° 1234-2010 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Trenque Lauquen, 24 de mayo de 2012. Ilda A. Heuguerot, Auxiliar Letrado.

T.L. 77.596 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados Sánchez Eva Haydee c/ Compañías de Tierras del Oeste SA y/o quienes resulte/n propietario/s s/ Usucapición, Expte. N° 7.059/2.011, cita y emplaza por diez días a COMPAÑÍAS DE TIERRAS DEL OESTE S.A. y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Albin esquina Emilio Grippo sin número de la Localidad de Sansasina, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 14.315; Folio Número 1025; Serie A del año 1.908 del Registro del Partido de Rivadavia, a nombre de Compañías de Tierras del Oeste S.A., y se designa según el Plano agregado al Legajo 1101/1916, como lote 10 de la manzana 118, y mide 13,75 metros al Norte y linda con calle, 13,75 metros al Sur y linda con el lote 2, 50,00 metros al Este y linda con calle, y 50,00 metros al Oeste y linda con el lote 20, todos los cuales hacen una superficie total de 687,50 metros cuadrados, siendo su Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sec.: B, Manzana: 103, Parc.: 1; Partida Inmobiliaria: 089-4396, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. América, 12 de junio de 2012. María L. López, Abogada Secretaria.

T.L. 77.598 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Uriburu N° 161 de la Ciudad de Trenque Lauquen y en los autos caratulados Campo Cabral S.A. C/ Alegre Omar s/ Diligencias Preliminares" Expte. N° 111711, cita y emplaza por dos (2) días a herederos del causante Sr. OMAR ALEGRE, DNI N° 7.865.912, con último domicilio en Barrio Procasa N° 2., casa 3 (calle Manuel Belgrano e H. Yrigoyen) de la localidad de Carlos Tejedor, Ptdo. de C. Tejedor. Trenque Lauquen, 4 de junio de 2012. María Susana Frank, Abogada.

T.L. 77.602 / jun. 25 v. jun. 26

**20. TANDIL**

**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días a MARÍA ANGÉLICA LABARI, FERNANDO ARTURO BIDABEHRE, "PARQUE RESIDENCIAL GOLF S.R.L. y/o a toda otra persona que se considere con derechos al dominio del inmueble sito en Tandil, con frente a la calle Los Aromos esquina Colectora, Nom. Catastral: Circ. I, Sección D, Chacra 91, Manzana 91-a, Parcela 6-a, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Benavente, Juan Carlos y otra c/ Labari de González Merlo, María Angélica y otros s/ Usucapición", Expte. N° 36.269, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Tandil, 30 de abril de 2009. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

Tn. 91.772 / jun. 15 v. jun. 29